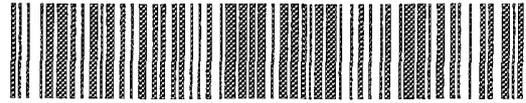




Factura: 002-002-000014299

0000001



20151701035P05341

PROTOCOLIZACIÓN 20151701035P05341

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:51)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

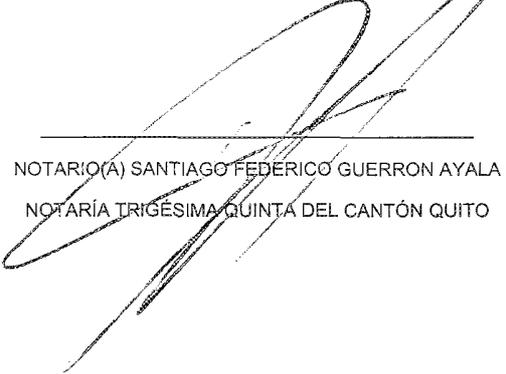
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ESCRITURA DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL, RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-976, RAZON MARGINAL N° 20151701032O00988, INSCRIPCIÓN DE LA REVOCATORIA, Y PUBLICACION DEL TEXTO INTEGRO DE LA REVOCATORIA DE PODER REALIZADA EN EL DIARIO LA HORA.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 33

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.	REPRESENTADO POR WANG CHUNXIANG	RUC	1791845722001
ZHIXIONG ZHANG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G54066056

OBSERVACIONES:	A PETICION DEL AB. FERNANDO DONOSO MALDONADO, PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN TREINTA Y TRES FOJAS UTILES, INCLUIDA LA PETICION, LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL, QUE ANTECEDE.- (DI: 3 COPIAS)
----------------	--


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



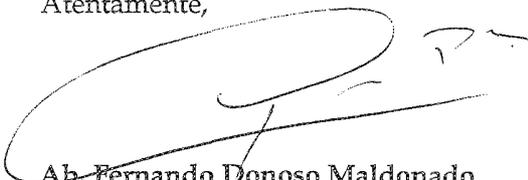
SEÑOR NOTARIO

De conformidad con el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro a su cargo los siguientes documentos:

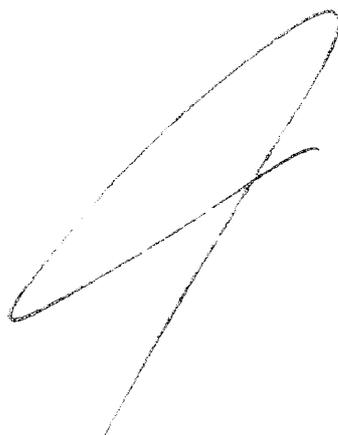
- Escritura Pública de Revocatoria de Poder General otorgada el 5 de Mayo de 2015, ante el Dr. Santiago Guerrón Ayala, Notaria trigésimo Quinto del Cantón Quito, en virtud del cual Huawei Technologies Co., Ltd. revoca el Poder General otorgado a favor del Sr. Zhang Zhixiong.
- Resolución emitida por la superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015, de fecha 18 de mayo de 2015, en virtud de la cual se califica los suficientes documentos referentes a la revocatoria de poder.
- Razón Marginal No. 20151701032O00988 sentada por la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, tomando nota al margen de la Protocolización con fecha de 26 de diciembre de 2012 , que contiene el poder otorgado a favor del señor Zhang Zhixiong con sus respectiva resolución.
- Inscripción de la Revocatoria del Poder General emitida por el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 23 de Julio de 2015.
- Publicación del texto integro de la Revocatoria de Poder con las razones respectivas, realizada en el diario La Hora con fecha 28 de Diciembre de 2015.

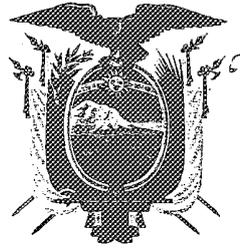
Una vez protocolizados los documentos mencionados, solicito se me confieran 3 copias de la protocolización.

Atentamente,



Ab. Fernando Donoso Maldonado
Mat. 11563 C.A.P





49794
49794

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

WANG CHUNXIANG APODERADO GENERAL DE
HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.

ZHANG ZHIXIONG

05 DE MAYO DE 2015

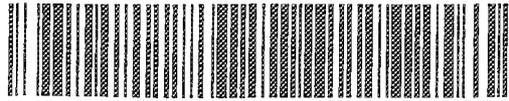
INDETERMINADA

05 DE MAYO DE 2015





Factura: 002-002-000003595



20151701035P01215

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701035P01215					
ACTO O CONTRATO:							
REVOCATORIA PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.	REPRESENTADO POR	RUC	1791845722001		APODERADO(A) GENERAL	WANG CHUNXIANG
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZHIXIONG ZHANG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G54066056	CHINA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INCETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



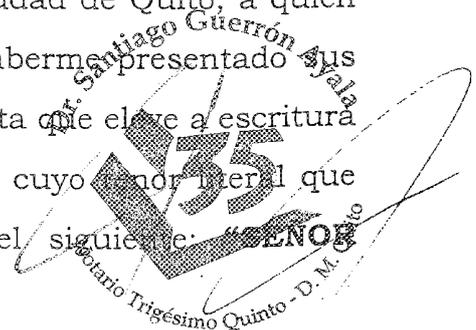


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

-5-

- 1 **REVOCATORIA DE PODER GENERAL**
2 **OTORGADA POR:**
3 **WANG CHUNXIANG APODERADO GENERAL DE HUAWEI**
4 **TECHNOLOGIES CO. LTD.**
5 **A FAVOR DE:**
6 **ZHANG ZHIXIONG**
7 **CUANTÍA: INDETERMINADA**
8 **DI: 5 COPIAS**
9 **SHP**

10
11 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
12 República del Ecuador, hoy cinco de Mayo del dos mil
13 quince, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN
14 AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano
15 de Quito, designado mediante acción de personal número
16 UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-
17 DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida
18 por la señora Directora General del Consejo de la
19 Judicatura; comparece a la celebración de la presente
20 escritura, el señor WANG CHUNXIANG, casado, en su
21 calidad de Apoderado General de la compañía HUAWEI
22 TECHNOLOGIES CO. LTD., conforme consta del poder que
23 se agrega como documento habilitante. El compareciente es
24 de nacionalidad china, inteligente en el idioma castellano,
25 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien
26 yo de conocerle doy fe, en virtud de haberme presentado sus
27 documentos de ciudadanía, me solicita que elvaya a escritura
28 pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que
29 se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR

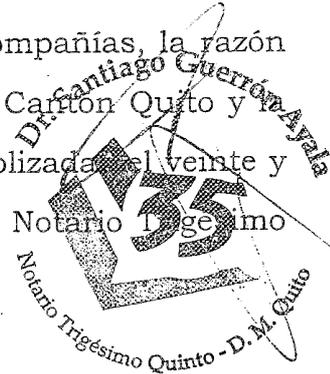
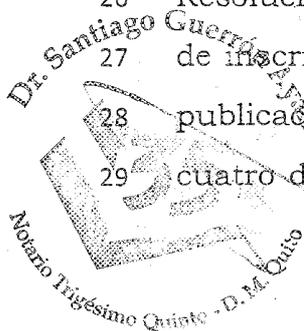




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

-6-

1 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
2 sírvase insertar una de la cual conste la siguiente
3 Revocatoria de Poder General, que se otorga al tenor de las
4 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
5 Comparece a la celebración del presente instrumento, el
6 señor Wang Chunxiang, en su calidad de Apoderado
7 General de Huawei Technologies Co., Ltd., conforme lo
8 acredito con la copia del poder que adjunto, ciudadano de
9 nacionalidad china, domiciliado en la ciudad de Quito,
10 mayor de edad, inteligente del idioma castellano, por los
11 derechos que representa. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
12 **UNO.-** Mediante Resolución de Junta Extraordinaria de
13 Socios de la compañía Huawei Technologies Co., Ltd., se
14 decidió otorgar Poder General a favor del señor Zhang
15 Zhixiong, ciudadano de nacionalidad china, portador del
16 pasaporte número G CINCO CUATRO CERO SEIS SEIS
17 CERO CINCO SEIS (G54066056), con la finalidad que
18 represente a Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal
19 Ecuador. **DOS.-** El veinte y seis de diciembre del dos mil
20 doce en la Notaria Trigésimo Segundo del Cantón Quito, fue
21 protocolizado el Poder General otorgado a favor de Zhang
22 Zhixiong, aprobado por la Superintendencia de Compañías
23 el ocho de abril del dos mil trece, inscrito en el Registro
24 Mercantil del Cantón Quito el quince de abril del dos mil
25 trece. A su vez, la Protocolización del Poder General, la
26 Resolución de la Superintendencia de Compañías, la razón
27 de inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito y la
28 publicación por la prensa, fueron protocolizadas el veinte y
29 cuatro de abril del dos mil trece, ante el Notario Trigésimo





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Segundo. **TRES.**- Mediante Resolución de Junta de Socios
2 de la compañía Huawei Technologies Co., Ltd., celebrada el
3 tres de marzo del dos mil quince, por unanimidad la Junta
4 decidió revocar el Poder General otorgado al señor Zhang
5 Zhixiong, y se autorizó al señor Wang Chunxiang a
6 suscribir todos los documentos necesarios para formalizar
7 legalmente dicha revocatoria. **TERCERA: REVOCACIÓN DE**
8 **PODER.**- Con tales antecedentes, es voluntad del señor
9 Wang Chunxiang, en su calidad de Apoderado General de la
10 compañía Huawei Technologies Co., Ltd., debidamente
11 autorizado, revocar total y expresamente el Poder General
12 otorgado a favor de Zhang Zhinxiong, protocolizado el veinte
13 y seis de diciembre del dos mil doce, aprobado por la
14 Superintendencia de Compañías el ocho de abril del dos mil
15 trece, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
16 quince de Abril del dos mil trece. Se deja expresa
17 constancia a través del presente instrumento con el que le
18 notifica la decisión de dar por terminado el mandato
19 conferido a él conferido, quedando por tanto revocados
20 todas y cada una de las facultades conferidas en el citado
21 Poder General. **CUARTA.- ANOTACIÓN MARGINAL.**- Se
22 tomará nota de esta revocatoria al margen de la
23 protocolización del Poder General otorgado ante el Notario
24 Trigésimo Segundo del Cantón Quito, y se sentarán las
25 respectivas razones. Usted señor Notario se servirá agregar
26 las cláusulas de rigor para la plena validez de este
27 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda
28 elevada a escritura pública con todo su valor legal, la
29 misma que se halla firmada por el Abogado Carlos Julio

Dr. Santiago Guerrón Ayala

135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Santiago Guerrón Ayala

135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

-8-

1 Balseca, con matrícula profesional número diecisiete-dos
2 mil once-ochocientos sesenta y siete del Foro de Abogados.
3 Para la celebración de la presente escritura pública se
4 observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue
5 al compareciente íntegramente por mí el Notario se ratifica
6 en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
7 doy fe.-

8

9

10

11 **WANG CHUNXIANG**

12 **APODERADO GENERAL DE HUAWEI TECHNOLOGIES**

13 **CO. LTD.**

14 **PAS.**

15

16

17

18

19

20

21

22

23

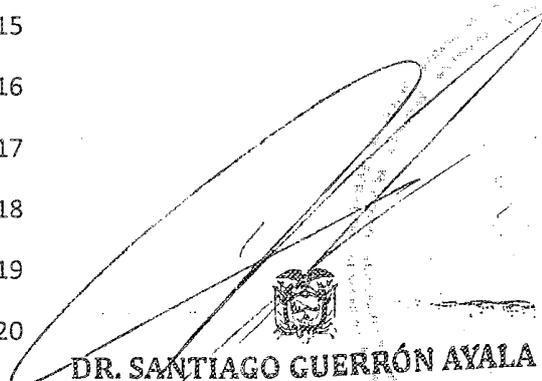
24

25

26

27

28



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

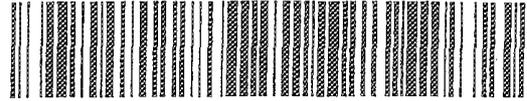
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Factura: 002-002-000000998



20151701035P00329

PROTOCOLIZACIÓN 20151701035P00329

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

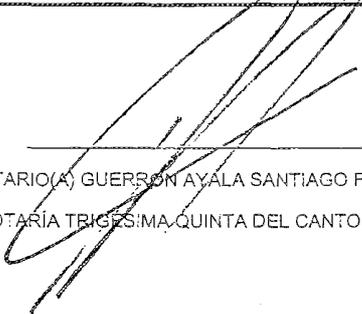
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE CONFIERE EL PODER GENERAL A FAVOR DEL SR. WANG CHUNXIANG; Y EL PODER GENERAL OTORGADO POR SUN YAFANG A FAVOR DE WANG CHUNXIANG.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 18

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.	REPRESENTADO POR YAFANG SUN	RUC	1791845722001

OBSERVACIONES:	A PETICIÓN DEL ABOGADO CARLOS JULIO BALSECA, CON MATRICULA PROFESIONAL DIECISIETE GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, QUE ANTECEDE.- DI: 20 COPIAS
----------------	--


 NOTARIO(S) GUERRÓN AYALA SANTIAGO FEDERICO
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





SEÑOR NOTARIO

De conformidad con el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro a su cargo la Protocolización del Poder General del señor WANG CHUNXIANG, que contiene los siguientes documentos:

- Resolución de la Junta de Socios de la compañía HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. de fecha 28 de Noviembre del año 2014, en virtud de la cual se confiere Poder General a favor del señor WANG CHUNXIANG, en idioma inglés y español, otorgado ante Notario Público y debidamente apostillado.
- Poder General otorgado por Sun Yafang, en su calidad de representante legal de HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. a favor del señor WANG CHUNXIANG, en idioma inglés y español, otorgado ante Notario Público y debidamente apostillado.
- Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0306 de fecha 12 de Febrero del 2015, suscrita por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, en su calidad de Intendente de Compañías de Quito, en virtud de la cual, califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior, con los que se confiere Poder General a favor de WANG CHUNXIANG.
- Razón de inscripción del Poder General y Resolución de la Superintendencia de Compañías, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha 13 de Febrero del 2015.
- Publicación en el Diario La Hora realizada el 25 de Febrero del 2015, del texto íntegro del Poder General referido.

Una vez protocolizados los documentos mencionados, solicito se me confieran 20 copias de la protocolización.

Atentamente,

Ab. Carlos Julio Balseca
Mat. 17-2011-867





REPUBLICA DEL ECUADOR

1900

NOBILITACION PRIMERA
DISTRITO CONDOMINIO URBANO DE QUITO

Wang Chunxiang Solís Chávez

PRIMERA COPIA

De la escritura de: PROT. DEL PODER GENERAL

Otorgado Por: LA COMPAÑÍA HUAWEI
TECHNOLOGIES CO. LTD.

Favor de: EL SEÑOR WANG CHUNXIANG

Otorgamiento: 25 DE FEBRERO DEL 2015

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a: 25 DE FEBRERO DEL 2015

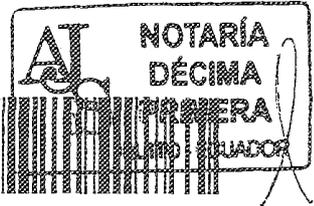
Dr. Santiago Guerrón Ayala



Dirección: Ramírez Davalos E4-61 y 1/2
Edificio Centro Amazonas 2do y 3er piso
Tels: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615
web: www.notaria11quito.com.ec



Factura: 003-003-000000325



20151701011P00288

PROTOCOLIZACIÓN 20151701011P00288

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 19

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CARRERA PROANO MILTON EDUARDO	REPRESENTANDO A COMPAÑIA HUawei TECHNOLOGIES CO. LTD.	CÉDULA	171274695

OBSERVACIONES:

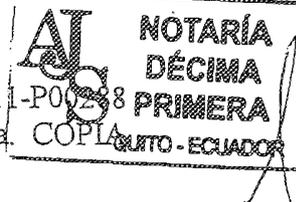
NOTARIO(A) SOLIS CHÁVEZ ANA JULIA
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



CORRAL
ROSALES
CARMIGNIANI
PÉREZ

QUITO • GUAYAQUIL

ESCRITURA N.º. 2015-17-01-11-P00288 PRIMERA
QUITO-25-FEBRERO-2015) DI 4ta. COPIA QUITO - ECUADOR



010000

Doctora

Ana Julia Solís Chávez

NOTARIA DÉCIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Ciudad.-

Señora Notaria:

- Solicito se realice la protocolización de los siguientes documentos relativos al Poder General, otorgado por la compañía HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. a favor del señor Wang Chunxiang, y se me otorguen 4 copias certificadas.

Atentamente,

Dr. Milton Carrera Proaño

MAT: 5634 C.A.P.



SEÑOR NOTARIO

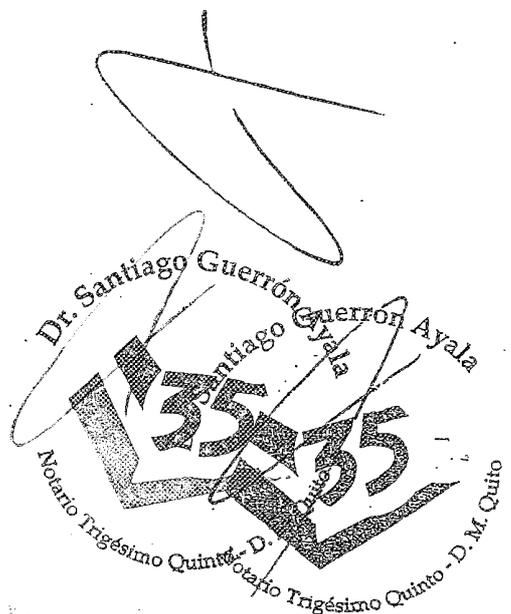
De conformidad con el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro a su cargo los siguientes documentos:

- Resolución de la Junta de Socios de la compañía HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. de fecha 28 de Noviembre del año 2014, en virtud de la cual se confiere Poder General a favor del señor WANG CHUNXIANG, en idioma inglés y español, otorgado ante Notario Público y debidamente apostillado.
- Poder General otorgado por Sun Yafang, en calidad de Representante Legal de HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. a favor del señor WANG CHUNXIANG, en idioma inglés y español, otorgado ante Notario Público y debidamente apostillado.

Una vez protocolizados los documentos mencionados, solicito se me confieran 2 copias de la protocolización.

Atentamente,

Ab. Carlos Julio Balseca
Mat. 17-2011-867
Foro de Abogados



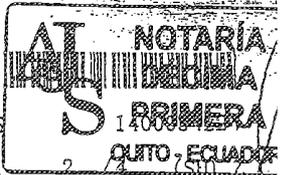
广东外办



15000045

厄瓜多尔

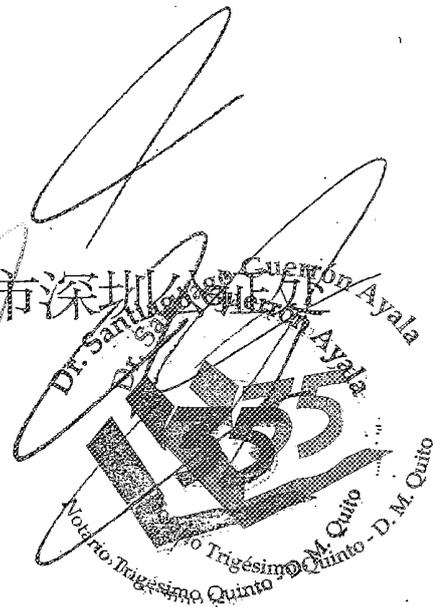
拉美北法律部 (法务部)
华为技术有限公司



0129008

公 证 书

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处



HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.
RESOLUTION OF BOARD OF SHAREHOLDERS

No. CN0021S20141128A

According to the Company Law of the People's Republic of China and the Articles of the Association of HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. (hereinafter the "Company"), a company domiciled at Administration building in Bantian, Longgang district, Shenzhen city, Guangdong province, People's Republic of China; the board of shareholders of the Company, acting through and represented by Ms. Sun Yafang, on November 28th, 2014, have adopted the following resolution:

To grant a General Power without limitation to Mr. Wang Chunxiang, Chinese, with passport No. G44716350 constituting him as General Representative of Huawei Technologies Co., Ltd. Ecuador Branch (hereinafter the "Branch") in the Republic of Ecuador with the following powers:

- a). To execute all the rights and fulfill all the obligations that the Branch now has or may acquire in the future in the Republic of Ecuador...
- b). To administer the affairs of the Branch in Republic of Ecuador, as well as sign, execute and enforce the execution of all contracts, instruments, conventions and agreements, including but not limited to sale or purchase of assets of the Branch or other ways of property transfer.
- c). To appoint, remove, sanction, and execute in relation to employees of the Branch any right or privilege that the Law indicates to the Branch, whether they are permanent employees or temporary employees and confer all powers and functions deemed necessary for the efficient administrative management of the Branch. Determine wages and salaries of such employees, and change or modify at any time powers conferred to them.
- d). Carry out the payment of amounts owed by the Branch and recover the credits with powers to receive the money or objects owed to the Branch and issue the corresponding receipts.
- e). Represent the Branch before all kind of officials and authorities, whether they are executive, administrative, judicial or sectional.
- f). Initiate legal actions, sue, execute, abandon, defend, oppose, reprimand, terminate, transact, mediate, negotiate, compromise, submit to arbitration, submit any legal action, trial, appeal, demand or claim for affairs of any nature whatsoever, with all sorts of administrative or judicial authorities without restriction of any kind. For this purpose, all the legal powers, including those covered by section forty-four of the Code of Civil Procedure for judicial prosecutors, and the power to appoint judicial lawyers, advocates or procurators of the Branch are granted to the Attorney in Law. Consequently, the Attorney may, among other powers, to present and defend an action, procedure evidence and witnesses and any evidence that this permitted and regulated by Ecuadorian law, and challenge and protest opponents and judges, commit, submit the dispute, answer interrogatories and abide by casting vote, and receive the object referred to the action or take possession of it
- g). To exercise the powers given to the attorney and conduct the business of the Branch through its agents, brokers, custodians, managers, or others, and paid in the manner in which the Attorney deem appropriate for the proper administration of the Branch Ecuador.
- h). In general, the Company grants to the Attorney, the broadest power to act on behalf and in representation of the Branch sign and execute all the acts of business management and representation of the Branch in the Republic of Ecuador, and to specially preside and answer

Dr. Santiago Guerrero Guerron Ayan
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

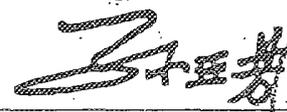
Dr. Santiago Guerrero Guerron Ayan
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

000000

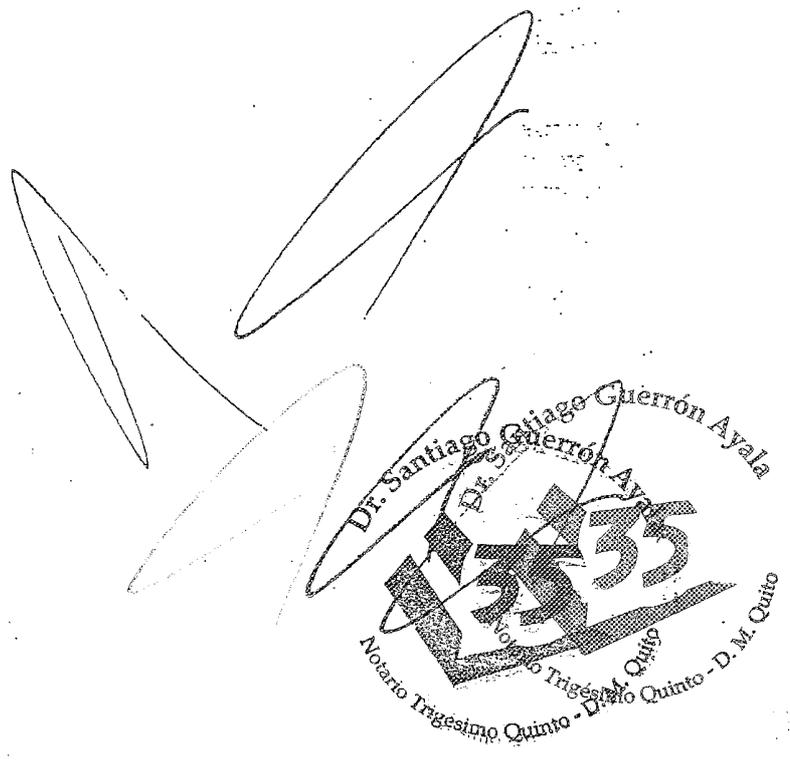
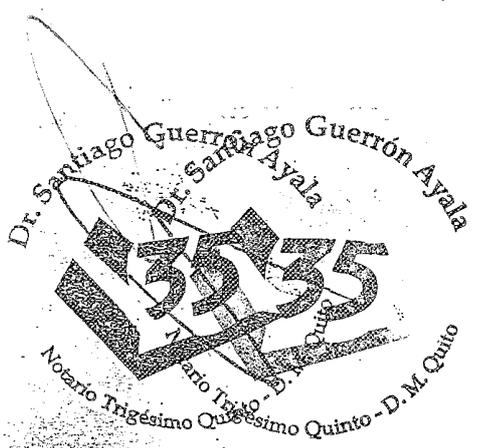
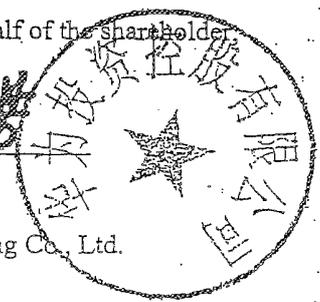
any claim and execute the acquired obligations and represent the Branch in bid procedures private or public.

- i). Grant, delegate and revoke powers on behalf of the Branch. The Attorney is authorized sign this power and delegate its order, in whole or part, for one or more persons. When Attorney delegates its powers and substitute its order, it is understood that he retains delegated powers to execute them whenever he considers necessary. The temporary permanent absence of Ecuador's Attorney shall not be grounds for termination of substitutions and delegations of this mandate that may have been done.
- j). Sign all necessary documents, to obtain visas for legal residence to foreign workers in Republic of Ecuador, which includes but not limited: visa applications, economic guarantee sponsorship or transfer letters, certification, etc.
- k). Open and close bank accounts, recorded as authorized signature, appoint or remove signat on behalf of the Branch in any financial institution in Ecuador.
- l). Sign any tax declaration or document requested by tax authorities.
- m). Any other activity required by the Branch to execute its activities in Ecuadorian territory including the powers established by Companies Law for this type of Attorney without limitation.

Approved and signed on behalf of the shareholder



Sun Yafang
Huawei Investment & Holding Co., Ltd.



n bidding

horized to
When the
retains the
temporary or
on of the

ers in the
uarantees,

signatory.

territory,
without any

HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS

No. CN0021S20141128A

De conformidad con la Ley de Compañías de la República Popular China y los estatutos sociales de HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. (en adelante la "Compañía"), una compañía domiciliada en el Edificio Administrativo, ubicado en el Distrito de Bantian Longgang, ciudad Shenzhen, provincia de Guandong, República Popular China; la Junta de Socios de la Compañía debidamente representada por la señora Sun Yafang, el 28 de Noviembre de 2014, ha adoptado la siguiente resolución:

Otorgar un Poder General ilimitado a favor del señor Wang Chunxiang portador del pasaporte número G44716350, de nacionalidad china, a fin de que represente a Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador (en adelante la "Sucursal") con las siguientes atribuciones:

- a). Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la Sucursal tenga ahora o pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador.
- b). Administrar los negocios de la Sucursal en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Sucursal u otras formas de enajenación.
- c). Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Sucursal cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Sucursal ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Sucursal. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas.
- d). Efectuar el pago de dineros adeudados por la Sucursal y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Sucursal y emitir los recibos correspondientes.
- e). Representar a la Sucursal ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales.
- f). Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos; se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Sucursal. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar a los peritos, peritos, peritos, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios y aceptar el voto disidente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo.
- g). Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Sucursal a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otros personas remuneradas, en tanto que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Sucursal en Ecuador.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

- h). En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que actúe en representación de la Sucursal suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presenten contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar Sucursal en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados.
- i). Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de la Sucursal. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o varias personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, que se entienda que se reserve los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las obligaciones y delegaciones de este mandato que se hubieren efectuado.
- j). Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero no se limitan a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de trasfondo, certificaciones, entre otros.
- k). Abrir y cerrar cuentas bancarias, constar como firma autorizada, designar, o remover firmantes en representación de la Sucursal en cualquier institución financiera en Ecuador.
- l). Suscribir declaraciones tributarias o cualquier documento requerido por autoridades tributarias.
- m). Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Sucursal para ejercer su actividad en el Ecuador, incluidos las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderamiento sin limitación alguna.

Aprobado y firmado en representación del socio,

Sun Yafang

Huawei Investment & Holding Co., Ltd.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto
Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto
Trigésimo Quinto - D. M. Quito

...nombres y
...negocios
...sentar y
...trata a la
...ionizado
...a o mas
...quecara
...teniente
...para la
...haber
...ianencia
...pero sin
...traslado
...remover
...dor
...oridades
...i el pais
...erados y

公 证 书

(2014)深证字第 165291 号

申请人：华为技术有限公司，住所：深圳市龙岗区坂田
华为总部办公楼。

法定代表人：孙亚芳，女，一九五五年十月十八日出生，
公民身份号码：110108195510188520。

委托代理人：周红娟，女，一九七九年十一月十九日出
生，公民身份号码：432503197911197028。

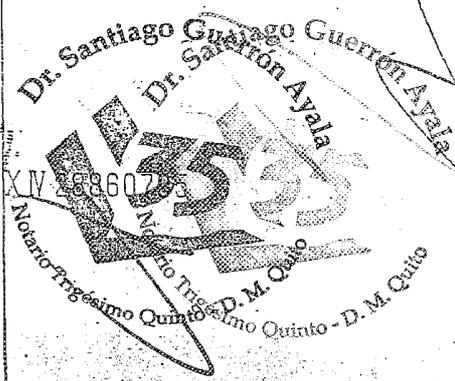
公证事项：印章

兹证明华为技术有限公司的委托代理人周红娟于二〇
一四年十二月十七日来到我处，在本公证员的面前确认，前
面的《HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. RESOLUTION OF BOARD
OF SHAREHOLDERS》上“华为技术有限公司”的印章由委托
代理人周红娟盖章，法定代表人“孙亚芳”的签名章由委托
代理人周红娟盖章。前面《HUAWEI TECHNOLOGIES
CO., LTD. RESOLUTION OF BOARD OF SHAREHOLDERS》所附的
西班牙文译本内容与英文原本相符。

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处

公证员

江晓航





000001

ACTA NOTARIAL (Traducción)

(2014) Sz.zi. No.165291

Solicitante: Huawei Technologies Co.,Ltd, domicilio: Edificio Administrativo de Huawei, Bantian, Distrito de Longgang, Shenzhen.

Representante Legal: Sun Yafang, femenino, nacida el 18 de octubre de 1955, número de identidad de ciudadano: 110108195510188520.

Apoderada Encargada: Zhou Hongjuan, femenino, nacida el 19 de noviembre de 1979, número de identidad de ciudadano: 432503197911197028.

Materia: sello

Por la presente doy fe de que Zhou Hongjuan, la apoderada encargada de Huawei Technologies Co.,Ltd, se ha personado en nuestra notaría el 17 de diciembre de 2014, confirmó ante mí que el sello de "Huawei Technologies Co.,Ltd" que aparece en el anterior «HUAWEI TECHNOLOGIES CO.,LTD.RESOLUTION OF BOARD OF SHAREHOLDERS» es sellado por la apoderada encargada Zhou Hongjuan, el sello de firma de la representante legal "Sun Yafang" es sellado por la apoderada encargada Zhou Hongjuan. La traducción española agregada al anterior « HUAWEI TECHNOLOGIES CO.,LTD.RESOLUTION OF BOARD OF SHAREHOLDERS» correspondel al contenido del original en inglés.

Notaría Pública de Shenzhen

la Ciudad de Shenzhen

Provincia de Guangdong

República Popular China

Notario: Jiang Xinchang

18 de diciembre de

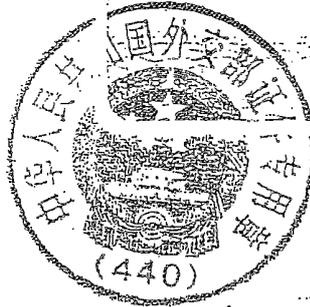




认字第 15000045

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员 江晓航 的签名 (印章) 属实

中华人民共和国外交部 (440)
2015年01月04日 广州



Handwritten signature and a rectangular stamp with a barcode and the number 2963158.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CANTÓN

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 9/2015

Quien suscribe ERIKA MARIELLA MOLINA RODRIGUEZ, CONSEJERO CONSUL GENERAL en la Ciudad de CANTON, CHINA, certifica que la firma de YONGPING LUO, DIRECTOR ADJUNTO DE LA OFICINA DE ASUNTOS EXTERIORES DE GUANGDONG que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

CANTON, 8 de Enero del 2015

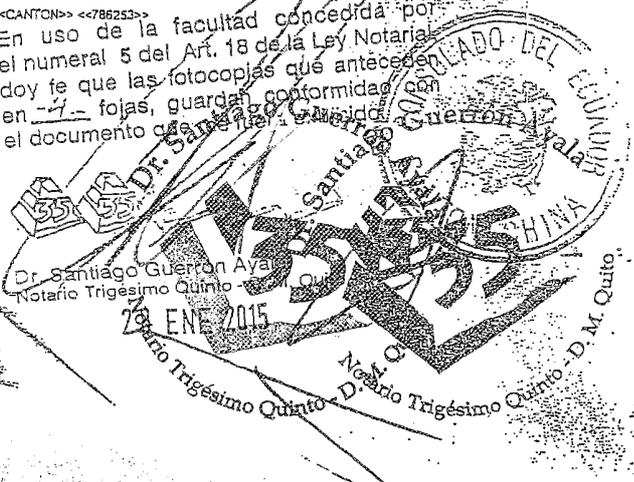
Handwritten signature of Erika Mariella Molina Rodriguez.

ERIKA MARIELLA MOLINA RODRIGUEZ
CONSEJERO CONSUL GENERAL

Arancel Consular: III 15,8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<10>> <<CANTON>> <<786253>>

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden en 4 fojas, guardan conformidad con el documento que se refiere a...





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-35-PO00328
 2 PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Carlos Julio
 3 Balseca, con matrícula profesional número diecisiete guión dos
 4 mil once guión ochocientos sesenta y siete, del Foro de Abogados
 5 de Pichincha, en esta fecha y en diez fojas útiles, incluida la
 6 petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi
 7 cargo, la resolución de la Junta de Socios de la compañía
 8 HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD, de fecha 28 de noviembre del
 9 año 2014, se confiere el Poder General a favor del señor Wang
 10 Chunxiang; y, el Poder General otorgado por Sun Yafang, en
 11 calidad de Representante Legal de HUAWEI TECHNOLOGIES CO.
 12 LTD., a favor del señor Wang Chunxiang, en idioma inglés y
 13 español, que antecede.- Quito, a veintiocho de enero de dos mil
 14 quince.- A.P.C. DI: 5 COPIAS

15
16
17
18
19
20 
 21 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 22 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 23 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



广东外办

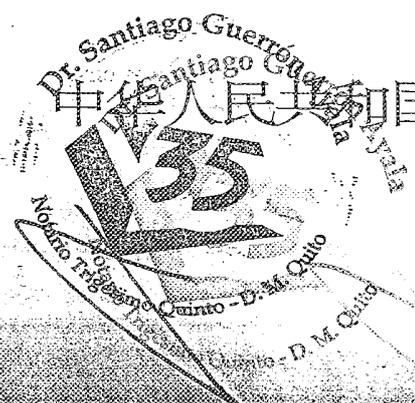


15000047

140003422

厄瓜多尔 4 / 4 (SH)
拉美北法律部 (法务部)
华为技术有限公司

公 证 书



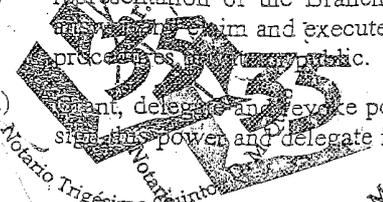
中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处

GENERAL POWER

CN0021P20141128-99

Ms. Sun Yafang, as the Legal Representative of Huawei Technologies Co., Ltd. (hereinafter referred as the "Company") hereby grants a General Power to Mr. Wang Chunxiang, Chinese, with passport No. G44716350 constituting him as true and General Representative of Huawei Technologies Co., Ltd. Ecuador Branch (hereinafter referred as the "Branch") in the Republic of Ecuador with the following powers:

- a) To execute all the rights and fulfill all the obligations that the Branch now has or may acquire in the future in the Republic of Ecuador.
- b) To administer the affairs of the Branch in Republic of Ecuador, as well as sign, execute and enforce the execution of all contracts, instruments, conventions and agreements, including but not limited to sale or purchase of assets of the Branch or other ways of property transfer.
- c) To appoint, remove, sanction, and execute in relation to employees of the Branch any right or privilege that the Law indicates to the Branch, whether they are permanent employees or temporary employees and confer all powers and functions deemed necessary for the efficient administrative management of the Branch. Determine wages and salaries of such employees, and change or modify at any time powers conferred to them.
- d) Carry out the payment of amounts owed by the Branch and recover the credits with powers to receive the money or objects owed to the Branch and issue the corresponding receipts.
- e) Represent the Branch before all kind of officials and authorities, whether they are executive, administrative, judicial or sectional.
- f) Initiate legal actions, sue, execute, abandon, defend, oppose, reprimand, terminate, transact, mediate, negotiate, compromise, submit to arbitration, submit any legal action, trial, appeal, demand or claim for affairs of any nature whatsoever, with all sorts of administrative or judicial authorities without restriction of any kind. For this purpose, all the legal powers, including those covered by section forty-four of the Code of Civil Procedure for judicial prosecutors, and the power to appoint judicial lawyers, advocates or procurators of the Branch are granted to the Attorney in Law. Consequently, the Attorney may, among other powers, to present and defend an action, procedure evidence and witnesses and any evidence that this permitted and regulated by Ecuadorian law, and challenge and protest opponents and judges, commit, submit the dispute, answer interrogatories and abide by casting vote, and receive the object referred to the action or take possession of it
- g) To exercise the powers given to the attorney and conduct the business of the Branch through its agents, brokers, custodians, managers, or others, and paid in the manner in which the Attorney deem appropriate for the proper administration of the Branch in Ecuador.
- h) In general, the Company grants to the Attorney, the broadest powers on behalf and in representation of the Branch sign and execute all the acts of business management and representation of the Branch in the Republic of Ecuador, and to specially present and demand and claim and execute the acquired obligations and represent the Branch in pending procedures, in whole or in part.

Dr. Santiago Guerrero
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito


Dr. Santiago Guerrero
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito


i) Grant, delegate and revoke powers on behalf of the Branch. The Attorney is authorized to sign this power and delegate its order, in whole or in part, for one or more persons. When the

Attorney delegates its powers, it is understood that he retains the delegated powers to execute them whenever he considers necessary. The temporary or permanent absence of Ecuador's Attorney shall not be grounds for termination of the substitutions and delegation of this mandate that may have been done.

- j) Sign all necessary documents, to obtain visas for legal residence to foreign workers in the Republic of Ecuador, which include but not limited: visa applications, economic guarantee sponsorship or transfer letters, certification, etc.
- k) Open and close bank accounts, recorded as authorized signature, appoint or remove signatory, on behalf of the Branch in any financial institution in Ecuador.
- l) Sign any tax declaration or document requested by tax authorities.
- m) Any other activity required by the Branch to execute its activities in Ecuadorian territory including the powers established by Companies Law for this type of Attorney without a limitation.

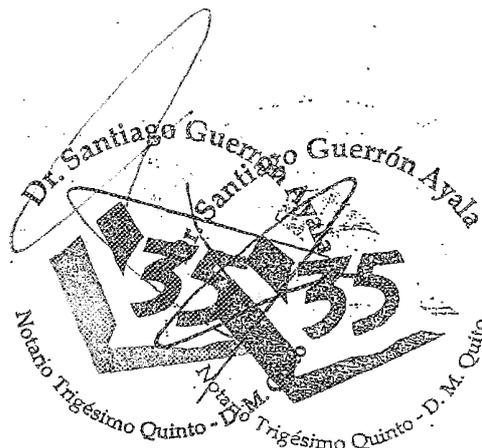
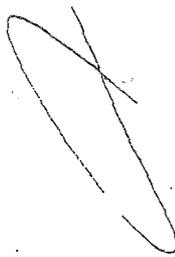
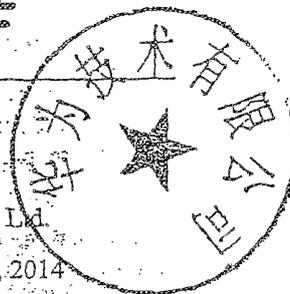


Sun Yafang

Legal Representative

Huawei Technologies Co., Ltd.

Dated this on November 28, 2014



PODER GENERAL

CN0021P20141128-99

powers to
absence of
delegations

kers in the
guarantees,

or remove

a territory,
without any

Yo, Sun Yafang, en mi calidad de Representante Legal de Huawei Technologies Co., Ltd. (en adelante la "Compañía"), otorgo un poder general a favor del señor Wang Chunxiang, de nacionalidad China portador del pasaporte número G44716350, a fin de que represente a Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador (en adelante la "Sucursal"), con las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la Sucursal tenga ahora o pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador.
- b) Administrar los negocios de la Sucursal en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Sucursal u otras formas de enajenación.
- c) Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Sucursal cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Sucursal ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Sucursal. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas.
- d) Efectuar el pago de dineros adeudados por la Sucursal y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Sucursal y emitir los recibos correspondientes.
- e) Representar a la Sucursal ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales.
- f) Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos; se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Sucursal. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo.
- g) Ejercer los poderes conferidos al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Sucursal a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas, y remitirlos, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Sucursal.
- h) En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes que en nombre de la Sucursal suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Sucursal en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados.

- i) Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de la Sucursal. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, quedará entendido que se reserve los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las obligaciones y delegaciones de este mandato que se pudieren haber efectuado.
- j) Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros.
- k) Abrir y cerrar cuentas bancarias, constar como firma autorizada -designar, o remover firmantes en representación de la Sucursal en cualquier institución financiera en Ecuador.
- l) Suscribir declaraciones tributarias o cualquier documento requerido por autoridades tributarias.
- m) Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Sucursal para ejercer su actividad en el país, incluidos las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna.

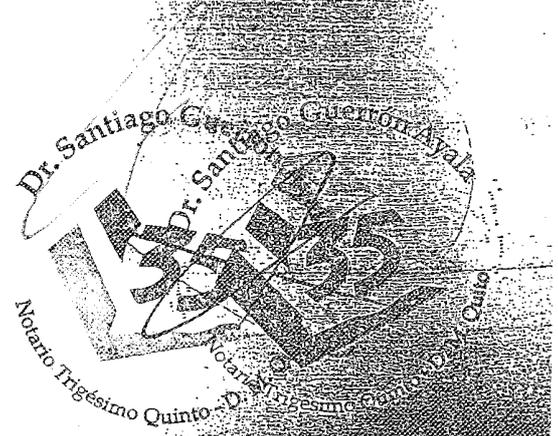


Sun Yafang

Representante Legal

Huawei Technologies Co., Ltd.

Fechado el 28 de Noviembre de 2014



公 证 书

(2014)深证字第 165290 号

申请人：华为技术有限公司，住所：深圳市龙岗区坂田华为总部办公楼。

法定代表人：孙亚芳，女，一九五五年十月十八日出生，公民身份号码：110108195510188520。

委托代理人：周红娟，女，一九七九年十一月十九日出生，公民身份号码：432503197911197028。

公证事项：印章

兹证明华为技术有限公司的委托代理人周红娟于二〇一四年十二月十七日来到我处，在本公证员的面前确认，前面的《GENERAL POWER》上“华为技术有限公司”的印章由委托代理人周红娟盖章，法定代表人“孙亚芳”的签名章由委托代理人周红娟盖章。前面《GENERAL POWER》所附的西班牙文译本内容与英文原本相符。

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处

公证员

江晓航
二〇一四年十二月十八日
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito
35

ACTA NOTARIAL (Traducción)

(2014) Sz.zi. No.165290

Solicitante: Huawei Technologies Co.,Ltd, domicilio: Edificio Administrativo de Huawei, Bantian, Distrito de Longgang, Shenzhen.

Representante Legal: Sun Yafang, femenino, nacida el 18 de octubre de 1955, número de identidad de ciudadano: 110108195510188520.

Apoderada Encargada: Zhou Hongjuán, femenino, nacida el 19 de noviembre de 1979, número de identidad de ciudadano: 432503197911197028.

Materia: sello

Por la presente doy fe de que Zhou Hongjuan, la apoderada encargada de Huawei Technologies Co.,Ltd, se ha personado en nuestra notaría el 17 de diciembre de 2014, confirmó ante mí que el sello de "Huawei Technologies Co.,Ltd" que aparece en el anterior «GENERAL POWER» es sellado por la apoderada encargada Zhou Hongjuan, el sello de firma de la representante legal "Sun Yafang" es sellado por la apoderada encargada Zhou Hongjuan. La traducción española agregada al anterior «GENERAL POWER» correspondel al contenido del original en inglés.

Notaría Pública de Shenzhen

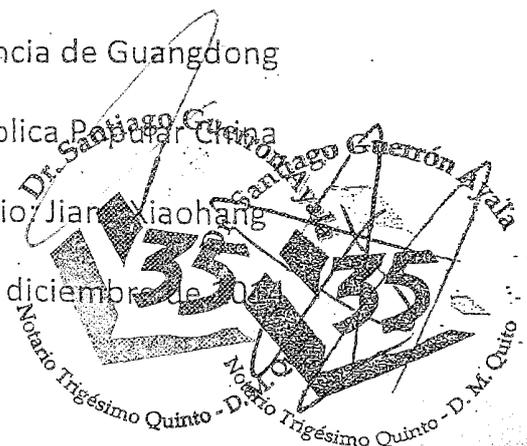
la Ciudad de Shenzhen

Provincia de Guangdong

República Popular China

Notario: Jian Xiaohang

18 de diciembre de 2014





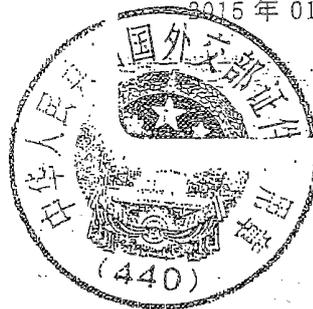
0.20011



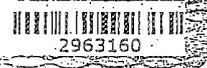
认字第 15000047 号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员 江晓航 的签名 (印章) 属实。

中华人民共和国外交部 (440)
2015年01月04日 广州



Handwritten signature



Vertical text on the right side of the document



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CANTÓN

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 11/2015

Quien suscribe ERIKA MARIELLA MOLINA RODRIGUEZ, CONSEJERO CONSUL GENERAL en la Ciudad de CANTON, CHINA, certifica que la firma de YONGPING LUO, DIRECTOR ADJUNTO DE LA OFICINA DE ASUNTOS EXTERIORES DE GUANGDONG que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

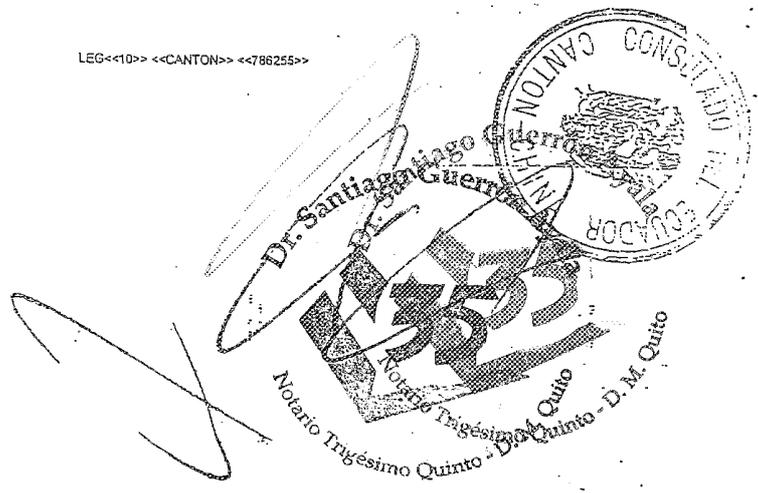
CANTON, 8 de Enero del 2015

Handwritten signature of Erika Mariella Molina Rodriguez

ERIKA MARIELLA MOLINA RODRIGUEZ
CONSEJERO CONSUL GENERAL

Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<10>> <<CANTON>> <<786255>>

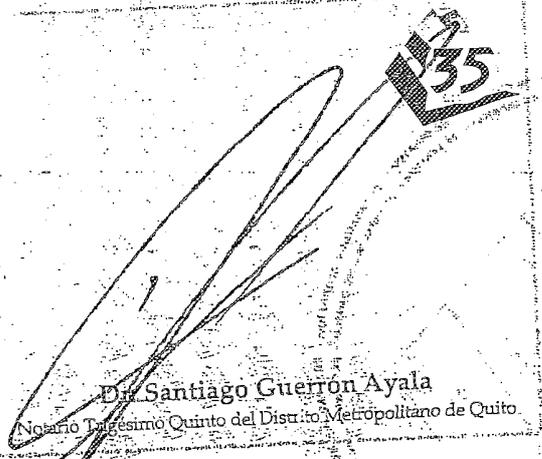




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-35-P00328
2 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta
3 CUARTA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN LA
4 RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
5 HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD, DE FECHA 28 DE
6 NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, SE CONFIERE EL PODER
7 GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR WANG CHUNXIANG; Y,
8 EL PODER GENERAL OTORGADO POR SUN YAFANG, EN
9 CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE HUAWEI
10 TECHNOLOGIES CO. LTD., A FAVOR DEL SEÑOR WANG
11 CHUNXIANG, EN IDIOMA INGLÉS Y ESPAÑOL,
12 debidamente sellada y firmada, en Quito, a veintiocho de
13 enero de dos mil quince.- A.P.C.

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCION No. SCV IRQ.DRASD.SAS.2015. 0306

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de enero del 2015, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2990 de 15 de agosto del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de agosto del 2002, a través del Representante Legal, confiere a favor del señor Chunxiang Wang, de nacionalidad china;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.025 de 11 de febrero del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de enero del 2015, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., de nacionalidad china, a través del Representante Legal, confiere a favor del señor Chunxiang Wang, de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 28 de enero del 2015 que contiene el Poder otorgado a favor del señor Chunxiang Wang, del contenido de la presente Resolución, y sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera de nacionalidad china HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., de 20 de agosto del 2002; y, c) Siente las razones respectivas.

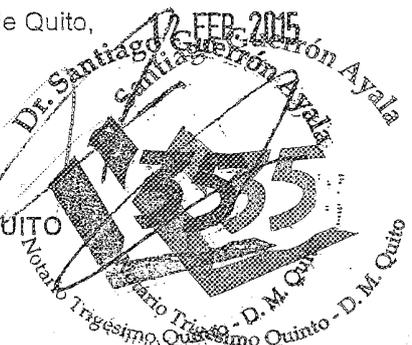
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO





Factura: 002-002-000000382



20151701035000026

NOTARIO(A) GUERRON AYALA SANTIAGO FEDERICO

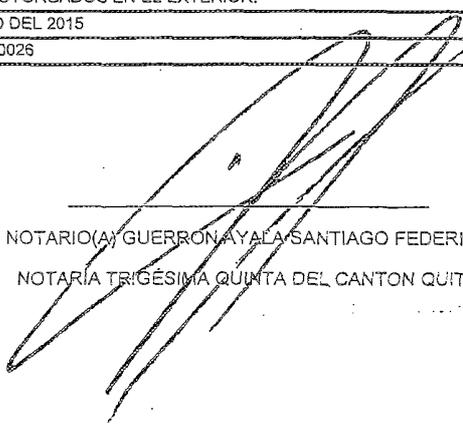
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035000026

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑIA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., CONFIERE A FAVOR DEL SR. CHUNXIANG WANG.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ENERO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-35-P00328

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.	REPRESENTADO POR	RUC	1791845722001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MEDIANTE RESOLUCION: N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0306, EMITIDA POR EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2015, RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701035000026


 NOTARIO(A) GUERRON AYALA SANTIAGO FEDERICO
 NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 10813

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	7574
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	796
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
G44716350	WANG CHUNXIANG	Quito	APODERADO	No Determinado

3. DATOS DEL AGTO O CONTRATO:

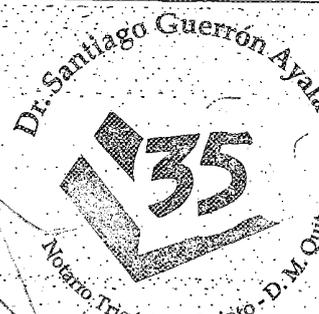
NATURALEZA DEL AGTO O CONTRATO:	PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	28/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV. IRO. DRASD-SAS. 2015.0306
FECHA RESOLUCIÓN:	12/02/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE OTORGA PODER AL SEÑOR CHUNXIANG WANG.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRPCION NRO. 2790 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015


 Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito


 Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito
 1139225

Registro Mercantil de Quito

2002...

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002/RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



Página 2 de 2

PODER

LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, SE CONFIERE EL PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR WANG CHUNXIANG; Y, EL PODER GENERAL OTORGADO POR SUN YAFANG, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., A FAVOR DEL SEÑOR WANG CHUNXIANG, EN IDIOMA INGLÉS Y ESPAÑOL.

28 DE ENERO DE 2015.
INDETERMINADA
SEÑOR NOTARIO

De conformidad con el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sirva protocolizar en el Registro a su cargo los siguientes documentos:

Resolución de la Junta de Socios de la compañía HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. de fecha 28 de Noviembre del año 2014, en virtud de la cual se confiere Poder General a favor del señor WANG CHUNXIANG, en idioma inglés y español, otorgado ante Notario Público y debidamente apostillado.

Poder General otorgado por Sun Yafang, en calidad de Representante Legal de HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. a favor

del señor WANG CHUNXIANG, en idioma inglés y español, otorgado ante Notario Público y debidamente apostillado.

Una vez protocolizados los documentos mencionados, solicito se me confieran 2 copias de la protocolización.

Atentamente
Ab. Carlos Julio Balseca
Mat. 17-2011-867
Foro de Abogados
HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. RESOLUTION OF BOARD OF SHAREHOLDERS
No.CN0021S20141128A

According to the Company Law of the People's Republic of China and the Articles of the Association of HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. (hereinafter the "Company"), a company domiciled at Administration building in Bantian, Longgang district, Shenzhen city, Guangdong province, People's Republic of China; the board of shareholders of the Company, acting through and represented by Ms. Sun Yafang, on November 28th, 2014, have adopted the following resolution:

To grant a General Power without limitation to Mr. Wang Chunxiang, Chinese, with passport No. G44716350 constituting him as General Representative of Huawei Technologies Co., Ltd. Ecuador Branch (hereinafter the "Branch")

in the Republic of Ecuador with the following powers:

a). To execute all the rights and fulfill all the obligations that the Branch now has or may acquire in the future in the Republic of Ecuador.

b). To administer the affairs of the Branch in Republic of Ecuador, as well as sign, execute and enforce the execution of all contracts, instruments, conventions and agreements including but not limited to sale or purchase of assets of the Branch or other ways of property transfer.

c). To appoint, remove, sanction, and execute in relation to employees of the Branch any right or privilege that the Law indicates to the Branch, whether they are permanent employees or temporary employees and confer all powers and functions deemed necessary for the efficient administrative management of the Branch. Determine wages and salaries of such employees, and change or modify at any time powers conferred to them..

d). Carry out the payment of amounts owed by the Branch and recover the credits with powers to receive the money or objects owed to the Branch and issue the corresponding receipts.

e). Represent the Branch before all kind of officials and authorities,

whether they are executive, administrative, judicial or sectional.

f). Initiate legal actions, sue, execute, abandon, defend, oppose, reprimand, terminate, transact, mediate, negotiate, compromise, submit to arbitration, submit any legal action, trial, appeal, demand or claim for affairs of any nature whatsoever, with all sorts of administrative or judicial authorities without restriction of any kind. For this purpose, all the legal powers, including those covered by section forty-four of the Code of Civil Procedure for judicial prosecutors, and the power to appoint judicial lawyers, advocates or procurators of the Branch are granted to the Attorney in Law. Consequently, the Attorney may, among other powers, to present and defend an action, procedure evidence and witnesses and any

evidence that this permitted and regulated by Ecuadorian law, and challenge and protest opponents and judges, commit, submit the dispute, answer interrogatories and abide by casting vote, and receive the object referred to the action or take possession of it.

g). To exercise the powers given to the attorney and conduct the business of the Branch through its agents, brokers, custodians, managers, or others, and paid in the manner in which the Attorney deem appropriate for the proper administration of the Branch Ecuador.

h). In general, The Company grants to the Attorney, the broadest powers so that on behalf and in representation of the Branch sign and execute all the acts of business management and representation of the Branch in the Republic of

Ecuador, and to specially present an answer any claim and execute the acquired obligations and represent the Branch in bidding procedures private or public.

i). Grant, delegate and revoke powers on behalf of the Branch. The Attorney is authorized to sign this power and delegate its order, in whole or part, for one or more persons. When the Attorney delegates its powers and substitute its order, it is understood that he retains the delegated powers to execute them whenever he considers necessary. The temporary or permanent absence of Ecuador's Attorney shall not be grounds for termination of the substitutions and delegations of this mandate that may have been done.

j). Sign all necessary documents, to obtain visas for legal residence to foreign workers in the Republic of Ecuador, which includes but not limited: visa applications, economic guarantees, sponsorship or transfer letters, certification, etc.

k). Open and close bank accounts, recorded as authorized signature, appoint or remove signatory, on behalf of the Branch in any financial institution in Ecuador.

l). Sign any tax declaration or document requested by tax authorities.

m). Any other activity required by the Branch to execute its activities in Ecuadorian territory,

including the powers established by Companies Law for this type of Attorney without any limitation. Approved and signed on behalf on the shareholder,
Sun Yafang
Huawei Investment & Holding Co. Ltd.
HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.
RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS
No.CN0021S20141128A

De conformidad con a Ley de Compañías de la República Popular China y los estatutos sociales de HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. (en adelante la "Compañía"), una compañía domiciliada en el Edificio Administrativo, ubicado en el Distrito de Bantian Longgang, ciudad Shenzhen, provincia de Guangdong, República Popular China; la Junta de Socios de la Compañía, debidamente representada por la señora Sun Yafang, el 28 de Noviembre de 2014, ha adoptado la siguiente resolución:

Otorgar un Poder General Ilimitado a favor del señor Wang Chunxiang portador del pasaporte número G44716350, de nacionalidad china, a fin de que represente a Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador (en adelante la "Sucursal") con las siguientes atribuciones:

a). Ejecutar todos los derechos y

cumplir con todas las obligaciones que la Sucursal tenga ahora o pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador.

b). Administrar los negocios de la Sucursal en el Republica del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Sucursal u otras formas de enajenación.

c). Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Sucursal cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Sucursal ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferírles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Sucursal. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidos.

d). Efectuar el pago de dineros adeudados por la Sucursal y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero si es objetos adeudados a la Sucursal y emitir los recibos correspondientes.

e). Representar a la Sucursal ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o sectionales.

f). Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, delegar, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativa o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos; se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores Judiciales de la Sucursal. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandada, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo.

g). Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Sucursal a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas, y remunerarlas en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Sucursal en Ecuador.

h). En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre en representación de la Sucursal suscriba y firme todos los actos de gestión y de negocio y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

caros cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Abogado del Ecuador no será motivo para la terminación de las obligaciones y delegaciones de este mandato que se pudieren haber efectuado.

j). Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros.

k). Abrir y cerrar cuentas bancarias, constar como firma autorizada, designar, o remover firmantes en representación de la Sucursal en cualquier institución financiera en Ecuador.

l). Suscribir declaraciones tributarias o cualquier documento requerido por autoridades tributarias.

m). Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Sucursal para ejercer su actividad en el país, incluidos las facultades establecidos en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna.

Sun Yafang Representante Legal Huawei Technologies Co., Ltd. Fechado el 28 de Noviembre de 2014.

ACTA NOTARIAL (Traducción)

(2014) Sz.zi. No.165290
Solicitante: Huawei Technologies Co., Ltd. domicilio: Edificio Administrativo de Huawei, Bantian, Distrito de Longgang, Shenzhen. Representante Legal: Sun Yafang, femenino, nacida el 18 de octubre de 1955, número de identidad de ciudadano: I10108195510188520. Apoderada Encargada: Zhou Hongjuan, femenino, nacida el 19 de noviembre de 1979, número de identidad de ciudadano: 432503197911197028. Materia: sello

Por la presente doy fe de que Zhou Hongjuan, la apoderada encargada de Huawei Technologies Co., Ltd. se ha personado en nuestra notaría el 17 de diciembre de 2014, confirmó ante mí que el sello de "Huawei Technologies Co., Ltd" que aparece en el anterior ((GENERAL POWER)) es sellado por la apoderada encargada Zhou Hongjuan, el sello de firma de la representante legal "Sun Yafang" es sellado por la apoderada encargada Zhou Hongjuan. La traducción española agregada al anterior ((HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. RESOLUTION OF BOARD OF GENERAL POWER)) correspondiente al contenido del original en inglés. Notaría Pública de Shenzhen la Ciudad de Shenzhen Provincia de Guangdong República Popular China Notario: Jiang Xiaohang 18 de diciembre de 2014. OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CANTÓN LEGALIZACIÓN DE FIRMA No. 11/2015

Quien suscriba ERIKA MARIELLA MOLINA RODRIGUEZ CONSEJERO CONSUL GENERAL en la Ciudad de CANTÓN, CHINA certifica que la firma de YONGPING LUO, DIRECTOR ADJUNTO DE LA OFICINA DE ASUNTOS EXTERIORES DE GUANGDONG que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, CANTÓN, 8 de Enero del 2015. ERIKA MARIELLA MOLINA RODRIGUEZ, CONSEJERO CONSUL GENERAL. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-01-01-00000328

CUARTA.- CERTIFICACIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014. SE CONFIERE EL PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR WANG CHUNXIANG; Y, OTORGAR EL PODER GENERAL OTORGADO A SUN YAFANG, EN CIUDAD

DE REPRESENTANTE LEGAL DE HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., A FAVOR DEL SEÑOR WANG CHUNXIANG, EN IDIOMA INGLÉS Y ESPAÑOL, debidamente sellado y firmada, en Quito, a veintiocho de enero de dos mil quince. A.R.C. Dr. Santiago Guerrón Ayala Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito. RESOLUCION No. SCV IRQ DRASD.SAS.2015.0306 Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO QUE junto con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta

del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de enero del 2015, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2990 de 15 de agosto del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de agosto del 2002, a través del Representante Legal, confiere a favor del señor Chunxiang Wang, de nacionalidad china; QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.025 de 11 de febrero del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011, y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014, RESUELVE

ARTICULO PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de enero del 2015, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD, de nacionalidad china, a través del Representante Legal, confiere a favor del señor Chunxiang Wang, de nacionalidad china.

ARTICULO SEGUNDO DISPONER que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota el margen de la protocolización de 28 de enero del 2015 que contiene el Poder otorgado a favor del señor Chunxiang Wang, del contenido de la presente Resolución, y sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera de nacionalidad china HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD, de 20 de agosto del 2002; y, c) Sienta las razones respectivas

ARTICULO CUARTO DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 FEB. 2015. Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO Factura: 002-002-000000322 20151701035000026 NOTARIO(A) GUERRON AYALA SANTIAGO FEDERICO NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO RAZON MARGINAL No. 20151701035000026 MATRIZ TIPO DE RAZON:

CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑIA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. CONFIERE A FAVOR DEL SR. CHUNXIANG WANG. ACTO O CONTRATO: PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014. FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE ENERO DEL 2015. NÚMERO DE PROTOCOLO: 2015-1701-35-000328 OTORGANTES OTORGADO POR NOMBRES/RAZON SOCIAL : HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD TIPO INTERVINIENTES : REPRESENTADO POR DOCUMENTO DE IDENTIDAD :RUC No. IDENTIFICACION : 1791845722001 A FAVOR DE NOMBRES/RAZON SOCIAL TIPO INTERVINIENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. IDENTIFICACION TESTIMONIO ACTO O CONTRATO: MEDIANTE RESOLUCION. No SCV.IRQ. DRASD.SAS.2015.0306. EMITIDA POR EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO. DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2015.

RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE FEBRERO DEL 2015. NÚMERO DE PROTOCOLO: 20151701035000026

NOTARIO(A) GUERRON SANTIAGO FEDERICO NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO HAY FIRMA Y SELLO TRAMITE NÚMERO: 10813 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE QUITO. QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL : PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NÚMERO DE REPERTORIO: 7574 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 13/02/2015 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 796 REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES: Identificación: G44716350 Nombres: WANG CHUNXIANG Canton de Domicilio: Quito Calidad en que comparece: APODERADO Estado civil: No Determinado 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO: NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FECHA ESCRITURA: 28/01/2015 NOTARIA: N O T A R I A TRIGESIMA QUINTA CANTÓN: QUITO N. RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0306 FECHA RESOLUCIÓN: 12/02/2015. AUTORIDAD QUE APROBÓ: INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITÓ LA RESOLUCION: CAMILO VALDIVIESO CUEVA PLAZO: 06 NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. DOMICILIO DE LA COMPAÑIA: QUITO 3. DATOS CAPITAL / CUANTIA: NO APLICA 5. DATOS ADICIONALES: SE OTORGA PODER AL SEÑOR CHUNXIANG WANG. SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2790 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2002.- CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE. FECHA DE EMISIÓN: QUITO ; A

13 DÍAS(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015 AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL Hay firma y sello PAC1032391a



especial presentar contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a Sucursal en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados.

i). Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de la Sucursal. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, queda entendido que se reserve los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente La suscripción temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para terminación de las obligaciones y delegaciones de este mandato que se pudieren haber efectuado.

j). Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado certificaciones, entre otros.

k). Abrir y cerrar cuentas bancarias, constar como firma autorizada, designar, o remover firmantes en representación de la Sucursal en cualquier institución financiera en Ecuador.

l) Suscribir declaraciones tributarias o cualquier documento requerido por autoridades tributarias.

m). Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Sucursal para ejercer su actividad en el país incluidos las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderadas sin limitación alguna Aprobado y firmado en representación del socio;

Sun Yafang
Huawei Investment & Holding Co. Ltd.

ACTA NOTARIAL (Traducción) (2014) Sz.xi. No.165291
Solicitante: Huawei Technologies Co., Ltd., domicilio: Edificio Administrativo de Huawei, Bantian, Distrito de Longgang, Shenzhen, Representante Legal: Sun Yafang, femenino, nacida el 18 de octubre de 1955, número de identidad de ciudadana: 110108195510188520. Apoderada Encargada: Zhou Hongjuan, femenina, nacida el 19 de noviembre de 1979, número de identidad de ciudadana: 432503197911197028. Materia: sello

Por la presente doy fe de que Zhou Hongjuan, la apoderada encargada de Huawei Technologies

Co.,Ltd, se ha personado en nuestra notaría el 17 de diciembre de 2014, confirmó ante mí que el sello de "Huawei Technologies Co.,Ltd" que aparece en el anterior ((HUAWAI TECHNOLOGIES CO.,LTD.RESOLUTION OF BOARD OF SHAREHOLDERS)) es sellado por la apoderada encargada Zhou Hongjuan, el sello de firma de la representante legal "Sun Yafang" es sellado por la apoderada encargada Zhou Hongjuan. La traducción española agregada al anterior ((HUAWAI TECHNOLOGIES CO.,LTD.RESOLUTION OF BOARD OF SHAREHOLDERS)) corresponde al contenido del original en inglés. Notaría Pública de Shenzhen la Ciudad de Shenzhen Provincia de Guangdong República Popular China Notario: Jiang Xiaohang 18 de diciembre de 2014. OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CANTÓN LEGALIZACIÓN DE FIRMA No. 9/2015

Quien suscriba ERIKA MARIELLA MOLINA RODRIGUEZ CONSEJERO CONSUL GENERAL en la Ciudad de CANTON, CHINA certifica que la firma de YONGPING LUO, DIRECTOR, es ADJUNTO DE LA OFICINA DE ASUNTOS EXTERIORES DE GUANGDONG

que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador. Canton 8 de Enero del 2015. ERIKA MARIELLA MOLINA RODRIGUEZ CONSEJERO CONSUL GENERAL. En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art.18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden en 4 fojas, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido. Dr. Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quito, D.M. Quito, 28 Enero 2015. ESCRITURA PÚBLICA. NÚMERO: 2015-17-01-35-P000328

PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Carlos Julio Balseca, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión ochocientos sesenta y siete, del Foro de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en diez fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la resolución de la Junta de Socios de la compañía HUAWAI TECHNOLOGIES CO. LTD, de fecha 28 de noviembre del año 2014, se confiere el Poder General a favor del señor Wang Chunxiang; y, el Poder General otorgado por Sun Yafang, en calidad de Representante Legal de HUAWAI TECHNOLOGIES CO. LTD., a favor del señor Wang Chunxiang, en idioma inglés y español, que antecede.- Quito, a veintiocho de enero de dos mil quince.- A.P.C.

DI: 5 COPIAS DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GENERAL POWER CNO02IP20141128-99
Ms. Sun Yafang, as the Legal Representative of Huawei Technologies Co., Ltd. (hereinafter referred as the "Company") hereby grants a General Power to Mr. Wang Chunxiang, Chinese, with passport No. G44716350 constituting him as true and General Representative of Huawei Technologies Co., Ltd. Ecuador Branch (hereinafter referred as the "Branch") in the Republic of Ecuador with the following powers:

a) To execute all the rights and fulfill all the obligations that the Branch now has or may acquire in the future in the Republic of Ecuador.

b) To administer the affairs of the Branch in Republic of Ecuador, as well as sign, execute and enforce the execution of all contracts, instruments, conventions and agreements, including but not limited to sale or purchase of assets of the Branch or other ways of property transfer.

c) To appoint, remove, sanction, and execute in relation to employees of the Branch any right or privilege that the Law indicates to the Branch, whether they are permanent employees or temporary employees and confer all powers and functions deemed necessary for the efficient administrative management of the Branch. Determine wages and salaries of such employees, and change or modify at any time powers conferred to them.

d) Carry out the payment of amounts owed by the Branch and recover the credits with powers to receive the money or objects owed to the Branch and issue the corresponding receipts.

e) Represent the Branch before all kind of officials and authorities, whether they are executive, administrative, judicial or sectional.

f) Initiate legal actions, sue, execute, abandon, defend, oppose, reprimand, terminate, transact, mediate, negotiate, compromise, submit to arbitration, submit any

legal action, trial, appeal, demand or claim for affairs of any nature whatsoever, with all sorts of administrative or judicial authorities without restriction of any kind. For this purpose, all the legal powers, including those covered by section forty-four of the Code of Civil Procedure for judicial prosecutors, and the power to appoint judicial lawyers, advocates or procurators of the Branch are granted to the Attorney in Law. Consequently, the Attorney may, among other powers, to present and defend an action, procedure evidence and witnesses and any evidence that this permitted and regulated by Ecuadorian law, and challenge and protest opponents and judges, commit, submit the dispute, answer interrogatories and abide by casting vote, and receive the object referred to the action or take possession of it

g) To exercise the powers given to the attorney and conduct the business of the Branch through its agents, brokers, custodians, managers, or others, and paid in the manner in which the Attorney deem appropriate for the proper administrations of the Branch Ecuador.

h) The general, the Company grants to the Attorney, the broadest powers so that on behalf and in representation of the Branch sign and execute all the acts of business management and representation of the Branch in the Republic of Ecuador, and to specially present and answer any claim and execute the acquired obligations and represent the Branch in bidding procedures private or public.

i) Grant, delegate and revoke powers on behalf of the Branch. The Attorney is authorized to sign the power and delegate its order, in whole or part, for one or more persons. When the Attorney delegates its powers, it is understood that he retains the delegated powers to execute them whenever he considers necessary. The temporary or permanent absence of Ecuador's Attorney shall not be grounds for termination of the substitutions and delegations of this mandate that may have been done.

j) Sign all necessary documents, to obtain visas for legal residence to foreign workers in the Republic of Ecuador, which include but not limited: visa applications, economic guarantees, sponsorship or transfer letters, certification, etc.

k) Open and close bank accounts, recorded as authorized signature, appoint or remove signatory, on behalf of the Branch in any financial institution in Ecuador.

l) Sign any tax declaration or document requested by tax authorities.

m) Any other activity required by the Branch to execute its activities in Ecuador territory, including the powers established by Companies Law for this type of Attorney without any limitation.

Sun Yafang Legal Representative

Huawei Technologies Co., Ltd. Date this on November 28, 2014
PODER GENERAL CNO02IP20141128-99

Yo, Sun Yafang, en mi calidad de Representante Legal de Huawei Technologies Co., Ltd. (en adelante la "Compañía"), otorgo un poder general a favor del señor Wang Chunxiang, de nacionalidad China portador del pasaporte número G44716350, a fin de que represente a Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador (en adelante la "Sucursal"), con las siguientes atribuciones:

a) Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la Sucursal tenga ahora o pueda adquirir en el futuro en el República del Ecuador.

b) Administrar los negocios

de la Sucursal en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Sucursal u otras formas de enajenación.

c). Nombrar, remover, sancionar y ejercer cante a los empleados de la Sucursal cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Sucursal ya sea que los empleados sean permanentes o temporales y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Sucursal. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas.

d). Ejecutar el pago de dineros adeudados por la Sucursal y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Sucursal y emitir los recibos correspondientes.

e). Representar a la Sucursal ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales.

f). Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos: se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Sucursal. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto diariamente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo.

g). Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Sucursal a través de sus agentes, corredores, depositarios, garantes, u otras personas, y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Sucursal en Ecuador.

h). En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que el nombre y en representación de la Sucursal suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Sucursal en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados.

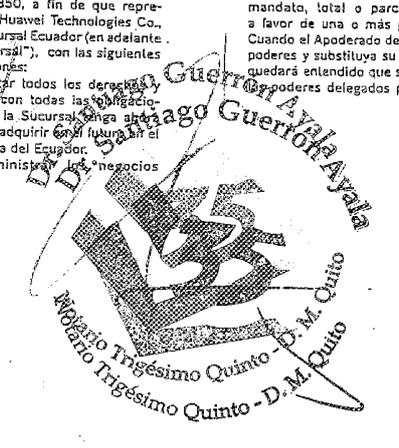
i). Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de la Sucursal. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, quedará entendido que se reserve los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente.

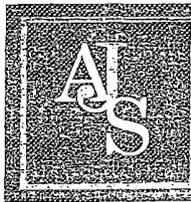
j). Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado certificaciones, entre otros.

k). Abrir y cerrar cuentas bancarias, constar como firma autorizada, designar, o remover firmantes en representación de la Sucursal en cualquier institución financiera en Ecuador.

l) Suscribir declaraciones tributarias o cualquier documento requerido por autoridades tributarias.

m). Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Sucursal para ejercer su actividad en el país incluidos las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderadas sin limitación alguna Aprobado y firmado en representación del socio;

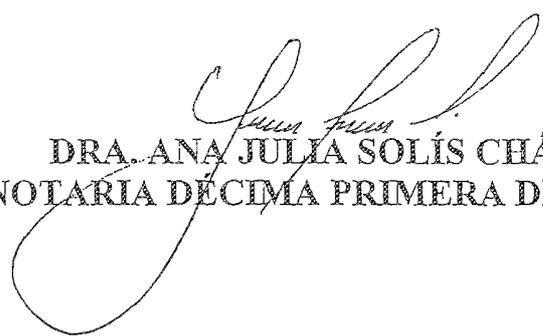




**NOTARÍA
DECIMA PRIMERA
CANTON QUITO
ESCRITURA NO. 2015-17-01-11-P00288**

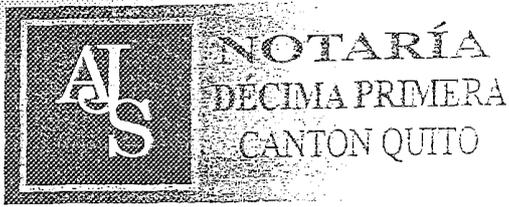
**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Miguel Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en DIEZ Y NUEVE fojas útiles incluidas la razón, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, **La Cuarta Copia Certificada de los Documentos Relativos al Poder General** otorgado por la **Compañía HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.** En favor del señor **WANG CHUNXIANG** que antecede. Quito, a veinte y cinco de Febrero del año dos mil quince.- K.M.

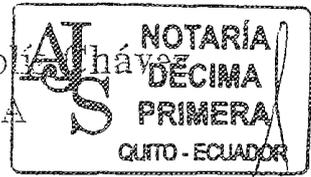

**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Dr. Santiago Guerrero Ayala
35
Notario
Quito

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Dr. Santiago Guerrero Ayala
35
Notario
Quito



Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del PODER ESPECIAL, otorgado por LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., a favor de EL SEÑOR WANG CHUNXIANG, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y día de su protocolización.- K.M.

[Signature]
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez

ALS NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Dr. Santiago Guerrón Ayala



Dr. Santiago Guerrón Ayala





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-35-00074**
2 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta
3 **DÉCIMA SÉPTIMA** COPIA CERTIFICADA DE LA
4 PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA
5 DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES
6 CO., LTD. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014, SE
7 CONFIERE EL PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR
8 WANG CHUNXIANG Y EL PODER GENERAL OTORGADO
9 POR SUN YAFANG, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE
10 LEGAL DE HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. A FAVOR
11 DEL SR. WANG CHUNXIANG, LA RESOLUCIÓN N°
12 SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0306 DE FECHA 12 DE
13 FEBRERO DE 2015, LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL
14 PODER GENERAL Y RESOLUCIÓN DE LA
15 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y LA PUBLICACIÓN
16 EN EL DIARIO LA HORA REALIZADA EL 25 DE FEBRERO
17 DE 2015, DEL TEXTO INTEGRO DEL PODER GENERAL
18 REFERIDO, debidamente sellada y firmada, en Quito, a
19 cinco de marzo de dos mil quince.- A.P.C.

20
21
22
23
24
25
26
27
28

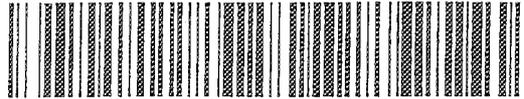
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito
D. M. Quito



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



00000000



Factura: 002-002-000000999

20151701035000074

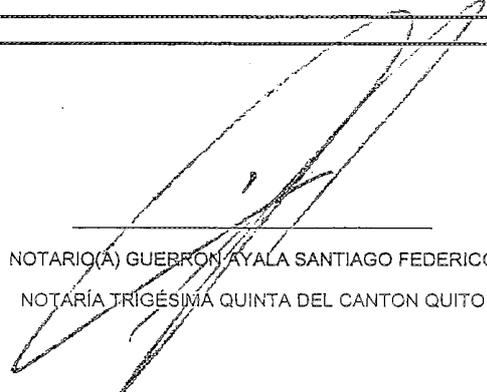
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701035000074

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A VIGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE CONFIERE EL PODER GENERAL A FAVOR DE WANG CHUNXIANG Y EL PODER GENERAL OTORGADO POR SUN YAFANG A FAVOR WANG CHUNXIANG

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.	REPRESENTADO POR	RUC	1791845722001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05 DE MARZO DE 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS TOMAS GUTIERREZ AGUIRRE
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0502905797

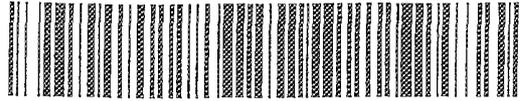
OBSERVACIONES:	A.P.C.
----------------	--------


 NOTARIO(A) GUERRON AYALA SANTIAGO FEDERICO
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000003144



20151701035P01013

PROTOCOLIZACIÓN 20151701035P01013

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ABRIL DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTDA., DE 03-03-2015, REVOCANDO EL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE ZHANG ZHIXIONG, AUTORIZA A WANG CHUNXIANG, APODERADO GENERAL A SUSCRIBIR DICHA REVOCATORIA. (DI:3 COPIAS)

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.	REPRESENTADO POR WANG CHUNXIANG	RUC	1791845722001

OBSERVACIONES:	A PETICIÓN DEL AB. CARLOS JULIO BALSECA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, QUE ANTECEDE.-
----------------	---

NOTARIO(A) SUPLENTE LORENA TATIANA PRADO MARCIAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

AP: 2807-DP-UPTH



000000

SEÑOR NOTARIO

De conformidad con el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en su Registro a su cargo los siguientes documentos:

- Resolución de la Junta de Socios de la Compañía Huawei Technologies Co., Ltda. Con fecha 3 de Marzo de 2015, revocando el poder general otorgado a favor del señor ZHANG ZHIXIONG, ciudadano chino, el cual fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de abril de 2013.
- Se autoriza al señor Wang Chunxiang, apoderado general de Huawei Technologies Co., Ltda. Sucursal Ecuador a suscribir todos los documentos relativos a dicha revocatoria a fin que se cumpla la voluntad de los socios

Una vez protocolizado los documentos mencionados, solicito se me confiera 3 copias de la protocolización.

Atentamente,

Ab. Carlos Julio Balseca.

Mat. 17-2011-867

Foro de abogados



8



广东外办



15013423

1500006969

厄瓜多尔 1 /2 SH Z
厄瓜多尔代表处
华为技术有限公司 71530

公 证 书

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处



HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.
RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIO

CN0021S20150303A

De conformidad con la legislación de la Compañía de la República Popular China y los estatutos sociales de la misma, la Junta de Socios de Huawei Technologies Co.,Ltd. (en adelante referida como HUAWEI), una compañía domiciliada en el Edificio Administrativo de Huawei, ubicado en el Distrito de Bantian Longgang, ciudad Shenzhen, provincia de Guandong, República Popular China, debidamente representada por la señora Sun Yafang en su calidad de Representante Legal, el 3 de marzo de 2015, ha adoptado la siguiente resolución:

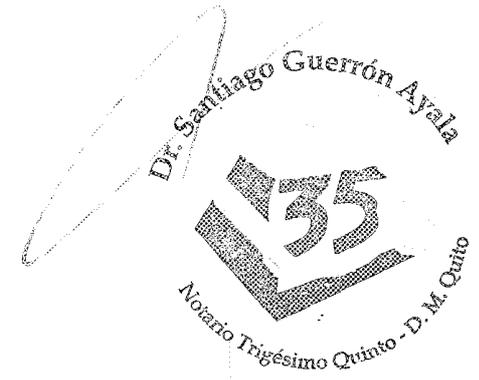
RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIO – Por unanimidad es voluntad del socio:

Revocar Poder General otorgado a favor del señor ZHANG ZHIXIONG, ciudadano chino, portador del pasaporte número G54066056, el cual fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de abril de 2013.

Se autoriza al señor Wang Chunxiang, Apoderado General de Huawei Technologies Co.,Ltd. Sucursal Ecuador a suscribir todos los documentos relativos a dicha revocatoria a fin de que la voluntad de los socios surta plenos efectos en la República del Ecuador, se notifique a la Superintendencia de Compañías sobre el particular y se tome nota al margen de las escrituras de protocolización de dicho poder.

Aprobado y firmado en representación del socio,

Sun Yafang
Huawei Investment & Holding Cor.,Ltd.



ACTA NOTARIAL (Traducción)

(2015) Sz.zi. No.43294

Solicitante: Huawei Technologies Co.,Ltd, domicilio: Edificio Administrativo de Huawei, Bantian, Distrito de Longgang, Shenzhen.

Representante Legal: Sun Yafang, femenino, nacida el 18 de octubre de 1955, Carnet de Identidad de Ciudadano No: 110108195510188520.

Apoderada Encargada: Zhou Hongjuan, femenino, nacida el 19 de noviembre de 1979, Carnet de Identidad de Ciudadano No: 432503197911197028.

Materia: sello.

Por la presente doy fe de que Zhou Hongjuan, la apoderada encargada de Huawei Technologies Co.,Ltd, se ha personado en nuestra notaría el 23 de marzo de 2015, confirmó ante mí que el sello de "Huawei Investment Holding Co.,Ltd" que aparece en el anterior «HUAWEI TECHNOLOGIES CO.,LTD. RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIO» es sellado por la apoderada encargada Zhou Hongjuan, el sello de firma de "Sun Yafang" es sellado por la apoderada encargada Zhou Hongjuan.



深圳市深圳公证处
江晓航

Notaría Pública de Shenzhen

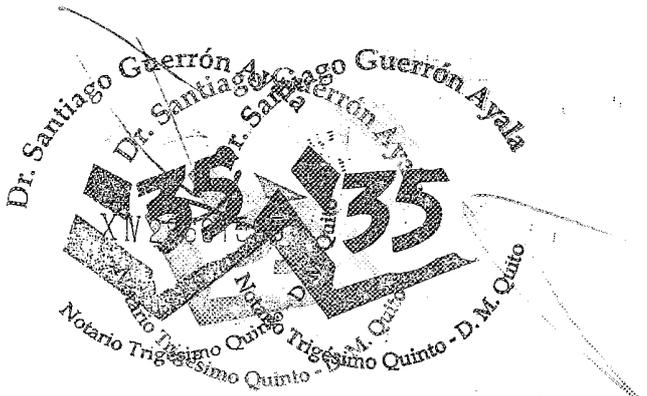
la Ciudad de Shenzhen

Provincia de Guangdong

República Popular China

Notario: Jiang Xiaohang

24 de marzo de 2015



Handwritten signature or mark.

0120025

公 证 书

(2015)深证字第 43294 号

申请人：华为技术有限公司，住所：深圳市龙岗区坂田
华为总部办公楼。

法定代表人：孙亚芳，女，一九五五年十月十八日出生，
公民身份号码：110108195510188520。

委托代理人：周红娟，女，一九七九年十一月十九日出
生，公民身份号码：432503197911197028。

公证事项：印章

兹证明华为技术有限公司的委托代理人周红娟于二〇
一五年三月二十三日来到我处，在本公证员的面前确认，前
面的《HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. RESOLUCIÓN DE LA
JUNTA DE SOCIO》上“华为投资控股有限公司”的印章由委
托代理人周红娟盖章，法定代表人“孙亚芳”的签名章由委
托代理人周红娟盖章。

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处

公证员



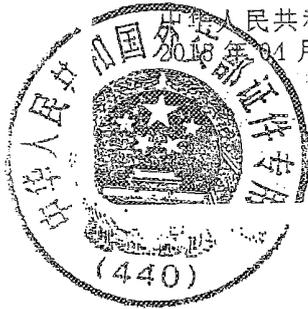
1163542141

深圳市深圳公证处
江晓航

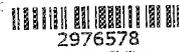


认字第 15013423 号

兹证明前而文书上公证处的印章和公证员 江晓航 的签名 (印章) 属实。



Handwritten signature of the official.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CANTÓN

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 139/2015

Quien suscribe GALO IGNACIO FRAGA FIGUEROA, TERCER SECRETARIO VICECONSUL en la Ciudad de CANTON, CHINA, certifica que la firma de YONGPING LUO, DIRECTOR ADJUNTO DE LA OFICINA DE ASUNTOS EXTERIORES DE GUANGDONG que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

CANTON, 10 de Abril del 2015

GALO IGNACIO FRAGA FIGUEROA
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<S>> <<CANTON>> <<802507>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



00000000



2



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-35-P001013**
2 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta
3 **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN
4 DE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA
5 COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTDA. CON
6 FECHA 03 DE MARZO DE 2015, REVOCANDO EL PODER
7 GENERAL OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR ZHANG
8 ZHIXIONG, INSCRITO EN EL REGISTRO MARCANTIL DEL
9 CANTÓN QUITO EL 15 DE ABRIL DE 2013, SE AUTORIZA
10 AL SEÑOR WANG CHUNXIANG, APODERADO GENERAL
11 DE HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTDA. SUCURSAL
12 ECUADOR A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS
13 RELATIVOS A DICHA REVOCATORIA A FIN DE QUE SE
14 CUMPLA LA VOLUNTAD DE LOS SOCIOS, debidamente
15 sellada y firmada, en Quito, a veinte y tres de abril de dos
16 mil quince.- A.P.C.



DRA. LORENA PRADO MARCIAL

NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

24
25
26
27
28
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

签证 Visas

注意事项

一、本护照为重要身份证件，持照人应当妥善保管，使用，不得涂改、转让，故意损毁，任何组织或个人不得非法扣押。

二、本护照的签发、换发、补发和加注由公安部出入境管理机构或公安部委托的公安机关出入境管理机构；中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构办理。

三、本护照遗失或被盗，在国内应立即向当地或户籍所在地的公安机关出入境管理机构报告；在国外应立即向当地或附近的中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构报告。

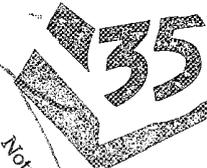
四、短期出国的公民在国外发生护照遗失、被盗等情形，应向中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构申请中华人民共和国旅行证。

持照人签名
BEARER'S SIGNATURE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 2 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito
26 MAR. 2015

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 2 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuere exhibido.

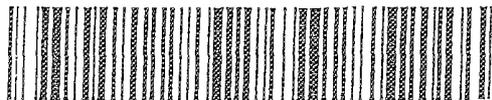
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

27 ABR. 2015





Factura: 002-002-000001980



20151701035D01042

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701035D01042

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PASAPORTE DEL SR. WANG CHUNXIANG y que me fue exhibido en 20 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 20 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. ME PRESENTA UN EJEMPLAR COMPUESTO DE 2 HOJAS SE ENTREGA 10 COPIAS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 26 DE MARZO DEL 2015.

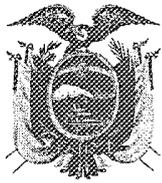
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

22 ABR. 2015





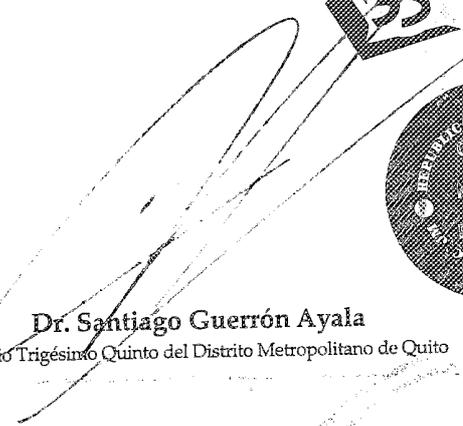
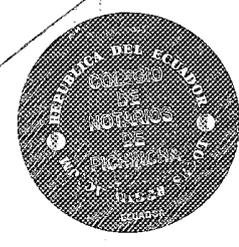
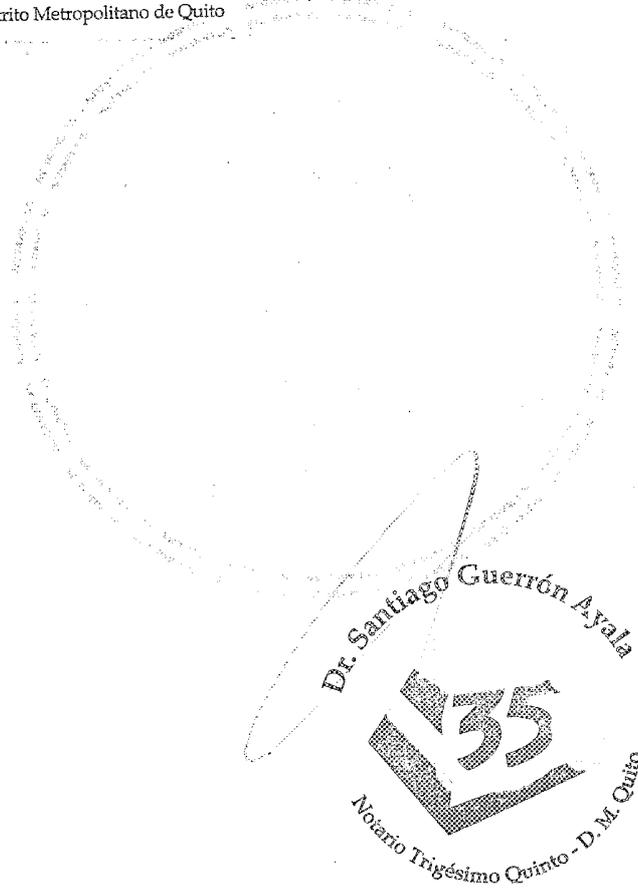
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- 7 -

000000

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01-35-P01215
2
3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA**
4 **COPIA CERTIFICADA** de **REVOCATORIA DE PODER**
5 **GENERAL** que otorgó **HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.**
6 a favor de **ZHANG ZHIXIONG**, debidamente sellada y
7 firmada, en Quito, a cinco de mayo de dos mil quince.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 00 0976

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de mayo de 2015, que contiene la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera de nacionalidad china, **HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 3291 de 13 de febrero de 1973, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de febrero de 1973, a través del Secretario autorizado por el Directorio, dispone en relación del señor Martin William Stone, de nacionalidad estadounidense;

QUE sin perjuicio de la presente calificación de Revocatoria de Poder, se mantienen como apoderados los señores Hernando Porras Hernández y Alan Taylor Kent, para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-083 de 15 de mayo de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la escritura pública señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de mayo de 2015, atinentes a la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera de nacionalidad china, **HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.**, a través del Apoderado General en Ecuador autorizado por la Junta de Socios, dispone en relación del señor Zhang Zhixiong, de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 26 de diciembre de 2012, que contiene el poder otorgado a favor del señor Zhang Zhixiong, del contenido de la presente Resolución y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) tome nota del contenido de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de mayo de 2015 que contiene la Revocatoria del Poder que la compañía extranjera de nacionalidad china, **HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.**, a través del Apoderado General en Ecuador autorizado por la Junta de Socios, dispone en relación del señor Zhang Zhixiong, de nacionalidad china, al margen de su inscripción de 15 de abril de 2013; b) tome nota de la revocatoria de poder que antecede al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 20 de agosto de 2002 conferido a dicha compañía extranjera; y, c) sienta las razones respectivas.

Notaría Trigésima Quinta - D. M. S.



000081



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Poder con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

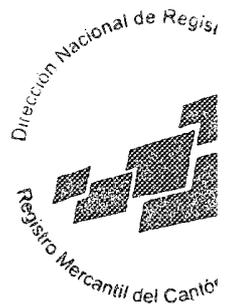
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **18 MAYO 2015**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia:

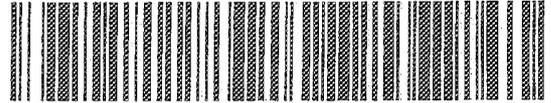
083
Trám. 16020-0
Exp. 93391

fa





Factura: 002-001-000005406



20151701032000988

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701032000988



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710935246
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

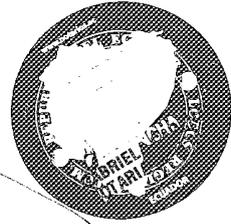
D.O.

Razón.- Dando cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0976, de fecha 18 de Mayo del 2015, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de Mayo de 2015, atientes a la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera de nacionalidad China, HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., a través del Apoderado General en Ecuador autorizado por la Junta de Socios, dispone en relación del señor ZHANG ZHIXIONG, de nacionalidad china., Siento razón de la misma, al margen de la respectiva escritura matriz de PROTOCOLIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., celebrada ante esta notaria, con fecha 26 de Diciembre del 2012. La Notaria.-

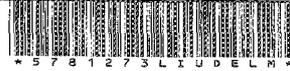
Quito, a dieciséis de Julio dos mil quince.



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 49794



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	34519
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3785
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /05/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. ZHANG ZHIXIONG.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2790 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE AGOSTO DE 2002, TOMO 133; Y, N° 1351 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE ABRIL DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLABOEL





La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

REVIS JUDIC

PODER

SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

OTORGADA POR:

WANG CHUNXIANG APODERADO GENERAL DE HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.

AVOR DE:

WANG ZHIXIONG

U A N T F A :

ETERMINADA

5 COPIAS

el Distrito Metropolitano

Quito, capital de la

ública del Ecuador, hoy

co de Mayo del dos mil

nce, ante mí, Doctor

NTARIO FEDERICO

ERRÓN AYALA, Notario

ésimo Quinto del Distrito

tropolitano 15 de Quito,

ignado mediante acción

ES CUATRO CINCO CERO

NTH- NB (13450-DNTH-)

, de once de diciembre

dos mil trece, expedir

por la señora Directora

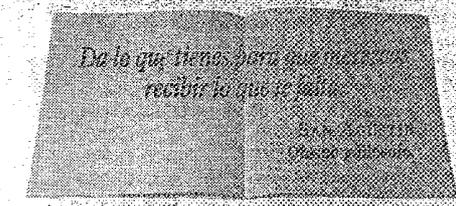
neral del Consejo de la

ficatura; comparece a la

bración de la presente

escritura, el señor WANG CHUNXIANG, casado, en su calidad de Apoderado General de la compañía HUAWEI TECHNOLOGIES ca. LTD., conforme consta del poder que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad china, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de ciudadanía, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente Revocatoria de Poder General, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor Wang Chunxiang, en su calidad de Apoderado General de Huawei Technologies Ca., Ltd., conforme lo acredito con la copia del poder que adjunto, ciudadano de nacionalidad china, domiciliado en la

ciudad de Quito, mayor de edad, inteligente del idioma castellano, por los derechos que representa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante Resolución de Junta Extraordinaria de Socios de la compañía Huawei Technologies Ca., Ltd., se decidió otorgar Poder General a favor del señor Zhang Zhixiong, ciudadano de nacionalidad china, portador del pasaporte número G CINCO CUATRO CERO SEIS SEIS CERO CINCO SEIS (G54066056), con la finalidad que represente a Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador. DOS.- El veinte y seis de diciembre del dos mil doce en la Notaría Trigésimo Segundo del Cantón Quito, fue protocolizado el Poder General otorgado a favor de Zhang Zhixiong, aprobado por la Superintendencia de Compañías el ocho de abril del dos mil trece, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de abril del dos mil trece. A su vez, la Protocolización del Poder General, la Resolución de la Superintendencia de compañías, la razón de inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito y la publicación por la prensa, fueron protocolizados el



veinte y cuatro de abril del dos mil trece, ante el Notario Trigésimo Segundo. TRES.- Mediante Resolución de Junta de Socios de la compañía Huawei Technologies Ca., Ltd., celebrada el tres de marzo del dos mil quince, por unanimidad la Junta decidió revocar el Poder General otorgado al señor Zhang Zhixiong, y se autorizó al señor Wang Chunxiang a suscribir todos los documentos necesarios para formalizar legalmente dicha revocatoria. TERCERA: REVOCACIÓN DE PODER.- Con tales antecedentes, es voluntad del señor Wang Chunxiang, en su calidad de Apoderado General de la compañía Huawei Technologies Co., Ltd., debidamente autorizado, revocar total y expresamente el Poder General otorgado a favor de Zhang Zhixiong, protocolizado el veinte y seis de diciembre del dos mil doce, aprobado

por la Superintendencia de Compañías el ocho de abril del dos mil trece, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de Abril del dos mil trece. Se deja expresa constancia a través del presente instrumento con el que le notifica la decisión de dar por terminado el mandato conferido a él conferido, quedando por tanto revocados todas y cada una de las facultades conferidas en el citado Poder General. CUARTA: ANOTACIÓN MARGINAL.- Se tomará nota de esta revocatoria al margen de la protocolización del Poder General otorgado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, y se sentarán las respectivas razones. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La

dos mil quince. Hay una firma y sello REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS NUMERO DE REPERTORIO: 34519 F E C H A D E INSCRIPCIÓN: 23/07/2015 NUMERO DE INSCRIPCIÓN: 3785 REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES: NO APLICA 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO: NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS DATOS NOTARIA: NOTARIA TRIGESIMA QUINTA/ QUITO/05/05/2015 NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO 4. DATOS ADICIONALES LA COMPAÑÍA REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. ZHANG ZHIXIONG.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nc 2790 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE AGOSTO DE 2002, TOMO 133; Y, No1351 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE ABRIL DE 2013. C U A L Q U I E R E N M E N D A D U R A C A L I F I C A C I O N A L T E R M I N A C I O N A L M O D I F I C A C I O N A L T E X T O D E L A P E S E N T E R A Z O N L A I N V A L I D A . L O S C A M P O S Q U E S E E N C U E N T R A N E N B L A N C O N O S O N N E C E S A R I O S P A R A L A V A L I D E Z D E L P R O C E S O D E I N S C R I P C I O N , S E G U N L A N O R M A T I V A V I G E N T E . F E C H A D E E M I S I O N : Q U I T O A 23 D I A (S) D E L M E S D E J U L I O D E 2015. D R A . J O H A N N A E L I Z A B E T H C O N T R E R A S L O P E Z (D E L E G A D A - R E S O L U C I O N 0 0 3 - R M Q - 2 0 1 5) R E G I S T R A D O R M E R C A N T I L D E L C A N T O N Q U I T O D I R E C C I O N D E L R E G I S T R O A V . 6 D E D I C I E M B R E N 5 6 - 7 E Y G A S P A R D E V I L L A R O E L H a y f i r m a y s e l l o P A C 1 0 5 4 1 6 f a

REVISTA JUDICIAL

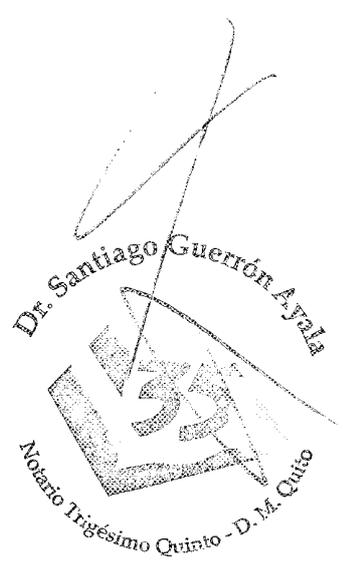
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

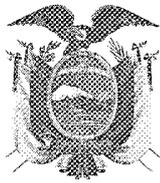
DE QUITO

misma que se halla firmada por el Abogado Carlos Julio Balseca, con matrícula profesional número diecisiete mil once-ochocientos sesenta y siete del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- WANG CHUNXIANG APODERADO GENERAL DE HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. PAS Hay una firma DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO TRIGESIMO QUINTO D I S T R I T O M E T R O P O L I T A N O D E Q U I T O Hay sello y firma ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01-35-P01215 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de REVOCATORIA DE PODER GENERAL que otorgó HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. a favor de ZHANG ZHIXIONG, debidamente

a cinco de mayo de dos mil quince.- DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO RAZON MARGINAL No 20151701032000988 MATRIZ TIPO DE RAZON ACTO O CONTRATO FECHA DE OTORGAMIENTO: NUMERO DE PROTOCOLO OTORGANTES OTORGADO POR NOMBRES: RAZON SOCIAL TIPO INTERVINIENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. IDENTIFICACION CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA POR SUS PROPIOS DERECHOS CEDULA 1710935246 A FAVOR DE NOMBRES: RAZON SOCIAL TIPO INTERVINIENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. IDENTIFICACION TESTIMONIO ACTO O CONTRATO FECHA DE OTORGAMIENTO NUMERO DE PROTOCOLO

GABRIELA CADENA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO D.O. Razón.- Dando cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0976, de fecha 18 de Mayo del 2015, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de Mayo de 2015, atinentes a la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera de nacionalidad China, HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., a través del Apoderado General en Ecuador autorizado por, la Junta de Socios, dispone en relación del señor ZHANG ZHIXIONG, de nacionalidad china, Siento razón de la misma, al margen de la respectiva escritura matriz de PROTOCOLIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., celebrada ante esta Notaría, con fecha 26 de Diciembre del 2012. La Notaría.- Quito, a dieciséis de Julio





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00000000

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-35-P05341**
2 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta
3 **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN
4 DE LA ESCRITURA DE REVOCATORIA DE PODER
5 GENERAL OTORGADA EL 5 DE MAYO DE 2015, ANTE EL
6 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE QUITO, EN VIRTUD
7 DEL CUAL HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. REVOCA
8 EL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR
9 ZHANG ZHIXIONG, RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA
10 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No. SCVS-IRQ-
11 DRASD-SAS-2015-000976, DE FECHA 18 DE MAYO DE
12 2015, RAZÓN MARGINAL No. 20151701032000988, ANTE
13 LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE QUITO,
14 INSCRIPCIÓN DE LA REVOCATORIA DEL PODER
15 GENERAL EMITIDA POR EL REGISTRO MERCANTIL DE
16 QUITO CON FECHA 23 DE JULIO DE 2015, Y
17 PUBLICACIÓN DEL TEXTO INTEGRO DE LA
18 REVOCATORIA DE PODER CON LAS RAZONES
19 RESPECTIVAS, REALIZADAS EN EL DIARIO LA HORA CON
20 FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2015, debidamente sellada y
21 firmada, en Quito, a treinta de diciembre de dos mil
22 quince.- A.P.C.

35



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



0000027



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

QUITO, 14 DE MAYO DE 2015

No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-083

Denominación: HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.					
Constitución	Reforma de Estatutos	Sucursal	Cambio Domicilio:	Reactivación	
Domiciliación	Aumento Capital	Prorroga	Cambio Denominación	Fusión	
Liquidación	Transformación	Poder	Convalidación	Revocatoria	X
Notaría: TRIGÉSIMA QUINTA DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			Fecha: 5 DE MAYO DE 2015		
Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil de la Domiciliación: 20 DE AGOSTO DE 2002 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			Notaría: TRIGÉSIMA PRIMERA 6 DE AGOSTO DE 2002, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
Domicilio: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			Plazo:	Capital: USD\$ 1'000.000,00	
Apoderado: WANG CHUNXIANG			Abogado: CARLOS JULIO BALSECA		
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:		Negativa	
No. y Fecha de Resolución: SCVS-IRQ-DRASD-SAS 2015- 00 0976 de 10 MAYO 2015					

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de mayo de 2015

DE ACUERDO.

Señor doctor
Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito emite informe favorable; y, recomienda a usted la suscripción del proyecto de resolución adjunto y consecuente aprobación del trámite de Revocatoria de Poder que la compañía extranjera de nacionalidad china, **HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.**, a través del Apoderado General en Ecuador autorizado por la Junta de Socios, dispone en relación del señor Zhang Zhixiong, de nacionalidad china.

Sin perjuicio de la presente calificación de Revocatoria de Poder, se mantienen como apoderado el señor Wang Chunxiang, para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador.

Atentamente,

Pauleth Vega Vinueza
SUBDIRECCIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Referencia: 083
Trám. 16020-0
Exp. 93391